

RESOLUCIÓN No.1225

(06-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Paco Yunque”.

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, la Resolución de Nombramiento N° 1442 del 30 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 7° de la Ley 44 de 1993, se entiende por Depósito Legal la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productor de obras audiovisuales y productor de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar para su conservación en las entidades ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados, con el propósito de guardar memoria de la producción literaria, audiovisual, fonográfica y acrecentar el patrimonio cultural.

Que el artículo 137 del Decreto 2106 de 2019 modifica el artículo 1 del Decreto Ley 2937 de 1948, modificado por el artículo 213 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: *“Artículo 1°. Depósito para Canje de Publicaciones. Las entidades públicas que editen libros de carácter pedagógico, cartillas y obras de interés general, quedan obligadas a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, D.C., dentro de los sesenta días siguientes a la publicación, cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento. Será potestad de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.” (...)*

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el*

RESOLUCIÓN No.1225

(06-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Paco Yunque”.

canto lírico”.

Que, para llevar a cabo la impresión, encuadernación y acabados de los quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Paco Yunque”, se suscribió contrato de prestación de servicios No. 1948-2021 con Buenos y Creativos S.A.S con Nit 830.089.097-8, cuyo objeto es: *“Prestar servicios de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones que requiera el instituto distrital de las artes - idartes en cumplimiento de su misionalidad como gestor de las prácticas artísticas de Bogotá para el fomento de la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes en el distrito capital de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.”*

Que, para llevar a cabo la edición y finalización de las publicaciones, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 390-2022 entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y Fredy Javier Ordoñez Arboleda identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.795.941 cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Literatura en la selección, edición y finalización de las publicaciones del programa Libro al Viento de la Gerencia de Literatura, de acuerdo con los lineamientos dictados por la entidad.”*

Que se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 581-2022 entre el Instituto Distrital de las Artes-Idartes y Paula Andrea Gutiérrez Roldan identificada con cedula de ciudadanía No. 52.692.603 cuyo objeto es: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de literatura en el diseño gráfico y la maquetación de las publicaciones de los programas y proyectos de la gerencia de literatura, así como de los materiales de promoción necesarios para su difusión acorde con los lineamientos de la entidad.”*

Que de acuerdo con lo anterior el día 30 de septiembre de 2022, se dio ingreso al Almacén del Idartes, a (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Paco Yunque”, de conformidad con el comprobante de ingreso número 151, con un valor neto unitario según ítem No.1 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2,586.00)**, y el ítem No.2 por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1,586.00)**, para un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$38,789,000.00)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al Instituto Distrital de las Artes, el cual hace parte integral del presente acto.

Que, la Gerencia de Literatura de la Subdirección de las Artes, tiene a su cargo la distribución de los quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Paco Yunque”, y dado que a hoy se mantienen los protocolos de bioseguridad para mitigar los riesgos y propagación del Covid -19, es pertinente anotar que se deben atender todas las medidas de bioseguridad acorde con la normativa Nacional y Distrital vigente, así como los protocolos correspondientes.

Que la Gerente de Literatura, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del día 05/10/2022, con radicado Orfeo No. 20223600449473 la proyección y expedición del acto administrativo para la distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Paco Yunque”, del cual se anexa copia a la presente.

Que con la solicitud también se acompaña las fichas de registro de ISBN, la ficha para distribución de estas publicaciones a los establecimientos mencionados en el plan de distribución, la factura electrónica de Venta N° FE 2310 expedida por Buenos & Creativos S.A.S, documentos que hacen parte integral del presente acto.

RESOLUCIÓN No.1225

(06-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Paco Yunque”.

Que para todos los efectos de depósito legal o de canje se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Paco Yunque”, el cual se atenderá por la Gerencia de Literatura de la Subdirección de las Artes del IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El / La Gerente de Literatura se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá a la Subdirección de las Artes la constancia y certificación respectiva.

ARTICULO TERCERO: La Subdirección de las Artes dispondrá del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020 expedida por la Entidad y/o el acto administrativo que la adicione o modifique.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 06-OCTUBRE-2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Nañez Pabón/PE OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C, 05 de Octubre de 2022

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica

DE: ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Literatura Gerencia de Literatura

ASUNTO: Solicitud resolución de distribución Libro al Viento - Paco Yunque

Apreciada Sandra Margoth Velez Abello,

Por medio de la presente solicito amablemente, la proyección y expedición de una resolución que valide y oficialice el plan de distribución de 15.000 ejemplares de Libro al Viento - Paco Yunque, enmarcado en el contrato No. 1948 de 2021 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y BUENOS Y CREATIVOS S A S.

El libro Paco Yunque, pertenece al programa de fomento a la lectura Libro al Viento, el cual hace parte de la Gerencia de Literatura, y por lo tanto, la edición y diagramación están a su cargo.

Libro al Viento es un programa de fomento a la lectura que nace en el 2004 con el propósito de aumentar los índices lectores de los bogotanos, lograr la apropiación de obras literarias por parte de grupos sociales habitualmente alejados de los epicentros culturales y permitir el disfrute y aprovechamiento del espacio público. Hoy cuenta con reconocimiento internacional y está replicado en varias ciudades latinoamericanas.

Este programa, que parte del principio fundamental que la lectura debe ser un derecho de todos y debe estar al alcance de todos, consiste en la entrega gratuita de las publicaciones de Libro al Viento y la promoción de la lectura a través de encuentros entre lectores y autores, la creación de espacios de lecturas compartidas y otras actividades. De esta manera Libro al Viento busca la resignificación del libro como un bien público pues apuesta a su rotación entre distintos lectores a través de una novedosa propuesta de circulación en la que el texto llega tanto a espacios convencionales como no convencionales, tal es el caso de plazas de mercado, Paraderos Para Libros Para Parques, Biblioestaciones, cárceles, hospitales y barrios en situación de pobreza.

En los diecisiete años que lleva el programa se han publicado 159 títulos con un tiraje por obra de 15.000 ejemplares. Además, desde el 2012 se comenzaron a publicar de manera electrónica (formato epub) algunos títulos de la colección, los cuales están disponibles para descarga gratuita a través de la página de Idartes, en Google Play y la tienda Apple, permitiendo una distribución que rompe las fronteras de la ciudad. Además, los libros





pueden descargarse de la página web de Idartes y de las bibliotecas digitales de Biblored y Banco de la República. Actualmente la colección cuenta con 94 títulos disponibles para descarga. Entre enero de 2013 y septiembre de 2022, tan solo en tiendas virtuales la descarga de los libros llegó a las 1.351.684.

Para el trámite de la presente solicitud, se anexan a este oficio, los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN	PÁGINAS
1 Condiciones básicas del contrato 1948-2021	13
2 Acta de inicio de Contrato 1948-2021	2
3 Comprobante ingreso a almacén	2
4 Factura	1
5 Certificación de cumplimiento	1
6 Contrato de edición 390-2022	5
7 Contrato del diagramador 581-2022	5
8 Costos totales del libro	1
9 Ficha distribución publicaciones	2
10 Plan de distribución de Libro al Viento	5
11 ISBN Digital	2
12 ISBN Físico	2
13 Carátula	1
14 Ficha de ingreso a almacén	3
15 Solicitud prórroga contrato 1948-2021	2
16 Acta prórroga contrato 1948-2021	5

Documento 20223600449473 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma:
05-10-2022 13:07:18

Proyectó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

Anexos: 16 folios





d2b484e2c4290b06d56b598b219a32d890a01ba5187385235d54f021671ac81c

Código de Verificación CV: da4aa Comprobar desde:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

Número de Contrato Electrónico:	1948-2021
Denominación del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto del contrato:	PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ACABADOS DE LAS PUBLICACIONES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD COMO GESTOR DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE BOGOTÁ PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES EN EL DISTRITO CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD
Contratante:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Contratista:	BUENOS Y CREATIVOS SAS
Nit:	830.089.097-8
Representante legal	WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO
Cédula:	79.834.142
Valor total del contrato:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$251.711.930)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2969, 2971, 3125, 3220, 3234 y 3235.
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 30 de junio de 2022 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial de monto agotable. PARÁGRAFO: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.
Garantías que lo amparan:	a. CUMPLIMIENTO. b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía número N° 52.965.096, nombrada como Subdirectora de las Artes (E) del **IDARTES**, mediante Resolución N° 984 del 30 de septiembre de 2016, prorrogada por la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

Resolución 1215 del 16 de noviembre de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la Resolución 031 del 29 de enero de 2021, que para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra **BUENOS Y CREATIVOS SAS** identificado con **NIT. 830.089.097-8**, representada legalmente para el presente acto por el señor **WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.834.142**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen, adicione y/o concordantes, a raíz del trámite del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-017-2021** desarrollado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, el cual fue adjudicado a **BUENOS Y CREATIVOS SAS**; y en consecuencia se pactan condiciones adicionales en consideración a lo siguiente: **1)** Que el IDARTES adelantó proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-017-2021** a través de la plataforma transaccional SECOP II, al cual se dio apertura el día 26 de noviembre de 2021 mediante Resolución N° 1285 de 2021. **2)** Que el día 09 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el cierre del citado proceso recibiendo oportunamente una (1) propuesta por parte de **BUENOS Y CREATIVOS SAS**. **3)** Que el día 20 de diciembre de 2021, se aceptó la oferta que cumplió con los requisitos habilitantes establecidos para la selección objetiva del proponente, tal como consta en el informe final y la trazabilidad en la plataforma transaccional Secop II y se adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-017-2021** al proponente **BUENOS Y CREATIVOS SAS**. **4)** Que mediante la Resolución N° 1420 del 21 de diciembre de 2021, se adjudicó el proceso de Selección **IDARTES-SA-PMC-017-2021** al proponente **BUENOS Y CREATIVOS SAS**. **5)** Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario precisar las condiciones adicionales del contrato a celebrar.

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la invitación pública, y de la propuesta que forma parte integral del contrato.
2. Efectuar la impresión, encuadernación y los acabados de las publicaciones producidas por las unidades de gestión del Idartes para el fomento de la investigación, creación, circulación, formación y apropiación de las prácticas artísticas en Bogotá, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo de especificaciones técnicas.
3. Remitir las pruebas de color, pruebas dummies y/o pruebas de imposición de cada trabajo editorial al supervisor del contrato para aprobación en un periodo no mayor a tres (3) días. Las pruebas de color deben ser de impresión offset a tamaño real y en el material y en las tintas en las que se imprimirán cada una de las publicaciones. (No se aceptarán pruebas sherpa o Match print).
4. Imprimir, encuadernar y realizar los acabados de las publicaciones en los tiempos establecidos en las condiciones de la propuesta que forma parte integral del contrato y los indicados por la supervisión del mismo.
5. Suministrar a su costa todos los materiales e insumos requeridos para la producción de las publicaciones conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Idartes.
6. Realizar las correcciones y asumir los costos de los ajustes a que hubiera lugar, dentro del plazo



EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

- convenido con el supervisor del contrato, en caso de que las publicaciones no sean recibidas a satisfacción al incumplir con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad.
7. Entregar las publicaciones en la cantidad exacta del tiraje ordenado de conformidad con las indicaciones de la supervisión del contrato en el lugar que defina el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de manera oportuna, en los plazos y horarios establecidos, debidamente empacados y con las especificaciones técnicas solicitadas en lo referente a sus características y requisitos de calidad.
 8. Asumir todos los costos de transporte que se originen en la entrega y devolución, si es el caso, de las publicaciones derivados de la ejecución del contrato.
 9. Conservar los precios de la oferta en firme durante la ejecución del contrato y su liquidación por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
 10. Proponer al Idartes las mejoras de carácter técnico que puedan darse a las características de las publicaciones que permitan optimizar la calidad, oportunidad y costo, sin que esto implique un costo adicional para el IDARTES.
 11. Atender de manera ágil y oportuna las sugerencias y requerimientos técnicos y administrativos tanto verbales como escritas que le sean impartidos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a través del supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.
 12. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados en la elaboración de las publicaciones objeto del contrato.
 13. Contar con los medios idóneos requeridos para el correcto y oportuno suministro de las publicaciones objeto del contrato.
 14. Designar a una persona vinculada a la empresa con amplio conocimiento del proceso de impresión para atender las publicaciones del Idartes objeto del contrato y para que articule la información entre esta y el supervisor del contrato de la Entidad.
 15. Asistir a las reuniones periódicas que convoque el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, durante el desarrollo del contrato. En caso de requerirse por parte del Idartes, el Representante Legal de la compañía o su delegado, deberá asistir a estas reuniones.
 16. Presentar dentro los cinco (5) primeros días dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato, la facturación de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad.
 17. Guardar reserva de la información, que, por razón del objeto del contrato, sus obligaciones y el desarrollo de sus actividades, obtenga.
 18. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión de la ejecución contractual.
 19. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor del contrato le imparta en relación con el objeto contractual.
 20. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
 21. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la ejecución del objeto contratado.
 22. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al IDARTES. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal que emplee contratista para el cumplimiento del contrato y el IDARTES, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación y entrenamiento del personal que utilice, lo



EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

- mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.
23. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
 24. Cumplir con las obligaciones de Ley respecto del pago a los sistemas de seguridad social, ya que su evasión o pago parcial durante la ejecución del contrato será causal de terminación unilateral por parte del Idartes.
 25. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental de la entidad.
 26. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
 27. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 332 de 2020, artículo N. 3: “VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.”
 28. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido en las especificaciones técnicas del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo distrital No. 798 de 2021.
 29. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza de los presentes estudios previos, de la invitación pública y del contrato, que sean requeridas por el Idartes a través del supervisor del contrato.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del contrato, en la plataforma del SECOP II.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

para residuos ordinarios, bolsa gris para papel y cartón y bolsa azul para plásticos vidrio y metal) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Cumplir con la cláusula de confidencialidad la cual es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Acreditar para el caso de personas jurídicas mediante certificación, el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 975 de 2004, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 973 de 2005, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 2581 de 2007, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 2190 de 2009, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1160 de 2010, Ley 828 de 2003, modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018. En caso de ser persona natural acreditar la afiliación y estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral (Salud y pensiones) y estar afiliado antes de iniciar actividades al sistema de Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Dar cumplimiento a la Resolución 5737 del 25 de julio de 2017, en concordancia con la Resolución 1272 de 28 de julio de 2018, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19, al igual que los protocolos particulares que se definan en el Distrito de Bogotá y en la Entidad. Así mismo, atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan mediante normativa específica y/o lineamientos, el gobierno nacional y distrital.

1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDARTES

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

2. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
5. Atender las solicitudes formuladas por el contratista, en los aspectos que sean de su competencia por conducto del supervisor del contrato
6. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto compilatorio 1082 de 2015, y las demás normas que los complementen, modifiquen y adicionen.

1.4. OBLIGACIONES COMPRAS VERDES:

De acuerdo con el objeto del contrato, los contratistas deberán atender las siguientes obligaciones: a) Las compras verdes promoverán por la adquisición de Productos amigables con el ambiente en todas las etapas: desde su producción, distribución, utilización, reutilización y disposición final. b) Las compras verdes deberán planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental. c) Garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que adquieran las entidades. d) Las compras verdes deben estimular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas. e) Para los bienes o servicios que incluyan alimentos, el Distrito procurará que estos sean de origen orgánico, que fomenten las agro-redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural. f) El programa de compras verdes exigirá el cumplimiento de la normativa ambiental para todos los productores de bienes y servicios.

2. DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO:

2.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$251.711.930)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, costos directos e indirectos, y a monto agotable según los requerimientos de impresión formulados por la entidad.

El IDARTES se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Se realizará contra facturación, donde se detalle el número de títulos impresos con el respectivo tiraje entregados y el valor de los mismos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación correspondiente, (sin decimales), la cual debe reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás disposiciones legales vigentes y debe estar soportada por la(s) planillas de verificación de recursos, suscritas por la persona responsable de la actividad por parte del IDARTES y por la persona designada por el Contratista.

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

Todos los pagos estarán sujetos a: 1) la disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC; 2) a la presentación de una factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren; 3) a los informes de gestión debidamente aprobados a través de una certificación expedida por los supervisores del contrato; 4) a la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y 5) certificación de pago del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda la obligación legal), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 del mes correspondiente.

La certificación expedida por el Revisor Fiscal deberá venir acompañada de una copia de la Tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores vigente.

El último pago se efectuará contra la suscripción de la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos para los pagos anteriores.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

- 1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.
- 0.5% Estampilla Procultura
- 2% Estampilla Pro Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación cumplimiento del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

2.2. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al IDARTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus asociados, subcontratistas o dependientes. La anterior indemnidad comprende todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las actividades convencionales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra IDARTES, por asuntos que sean responsabilidad del CONTRATISTA, sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDARTES.

2.3. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

2.4. MULTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponer y hacer efectivas multas sucesivas de acuerdo a la tasación correspondiente, sin exceder el treinta por ciento (30%) de dicho valor. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del futuro contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

2.5. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la Entidad. e) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. f) Por decisión unilateral de la Entidad en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima tercera del presente contrato. g) Cuando el término de suspensión sea superior a noventa (90) días. h) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. i) Por las demás establecidas en la ley.

2.6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado a la Entidad.

2.7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables, y por el pago de los intereses de mora.

2.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

a ningún título, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del IDARTES salvo lo referente a las contrataciones requeridas para el desarrollo natural del contrato, sin que el contratista por esta razón se sustraiga al cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Instituto; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

2.9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al IDARTES, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral y solidaridad entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

2.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004; Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

2.11. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

2.12. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. PARÁGRAFO: La suspensión constará por escrito suscrito entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.

2.13. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:

Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. PARÁGRAFO 1°.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo".

2.14. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

2.15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

2.16. VEEDURÍA:

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

2.17. DOCUMENTOS:

Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos, el análisis de sector, estudio de mercado, la invitación y sus anexos, las adendas y modificaciones que se presentaron durante el proceso, las respuestas a las observaciones, la propuesta presentada por el contratista a través de la plataforma transaccional de SECOP II, la oferta de precio, y demás documentos que hacen parte integral del proceso; b) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

2.18. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

2.19. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribir, una Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES – NIT. 900.413.030-9, la cual podrá consistir conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Compilatorio N° 1082 de 2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria. El contratista se obliga a constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO donde el IDARTES, figure como asegurado y beneficiario en los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La vigencia del amparo comprenderá el Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará



EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y su valor será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza exigida deberá ser remitida a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

2.20. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por la Subdirectora de las Artes (E) o quien haga sus veces, en todo caso la ORDENADORA DEL GASTO respectiva, podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor/a está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas y ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes funciones:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
2. Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
3. Verificar, mediante a certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-33
	ACTA DE INICIO	Fecha: 12/07/2019
		Versión: 1
		Página: 2 de 2

VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$251.711.930)
PLAZO	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 30 de junio de 2022 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial de monto agotable.</p> <p>PARÁGRAFO: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos</p>

El día 28 de diciembre de 2021 se reunieron WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.834.142 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de BUENOS Y CREATIVOS SAS, Contratista y Maira Ximena Salamanca Rocha, Subdirectora de las Artes (E), en su calidad de supervisora del contrato N°.1948 de 2021 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: 30 de junio de 2022.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

EL CONTRATISTA



WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO
BUENOS Y CREATIVOS SAS

LA SUPERVISORA



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: GJU-F-33
	FORMATO		Fecha: 21/04/2022
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO		Versión: 2
ADICIÓN <input type="checkbox"/> PRÓRROGA <input checked="" type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/>			
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.1948 DE 2021		
CONTRATISTA Y/O ASOCIADO	BUENOS Y CREATIVOS SAS		
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ACABADOS DE LAS PUBLICACIONES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD COMO GESTOR DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE BOGOTÁ PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES EN EL DISTRITO CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD		
VALOR	Valor inicial	El valor del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$251.711.930) incluidos impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, costos directos e indirectos, y a monto agotable según los requerimientos de impresión formulados por la entidad	
	Valor con la adición	El valor del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$375.169.000) incluidos impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, costos directos e indirectos, y a monto agotable según los requerimientos de impresión formulados por la entidad. (Tramitada el 24 de mayo de 2022)	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Término de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 30 de junio de 2022 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial de monto agotable.	
	Prorroga N°1	1 de agosto de 2022 tramitada el día 24 de mayo de 2022	
	Fecha de terminación incluida la prórroga N°1	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 1 de agosto de 2022 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial de monto agotable.	
FECHA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN	1 DE AGOSTO DE 2022		
JUSTIFICACION DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN			
<p>Que se suscribió el contrato electrónico de prestación de No. 1948 de 2021 con BUENOS Y CREATIVOS SAS, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ACABADOS DE LAS PUBLICACIONES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD COMO GESTOR DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE BOGOTÁ PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES EN EL DISTRITO CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD."</p> <p>Que el contrato fue suscrito el 22 de diciembre de 2021, y se le dio inicio el 28 de diciembre de 2021 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$251.711.930), y tenía fecha de terminación inicial el 30 de junio de 2022.</p> <p>Que el 24 de mayo de 2022 se tramitó una adición por valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS MCTE (\$123.457.070) y una prórroga hasta el 1 de agosto de 2022, siendo esta la nueva fecha de terminación del contrato.</p> <p>Que el día 15 de julio de 2022 se reunieron por parte del Idartes, Maira Ximena Salamanca Rocha Subdirectora de las Artes, Ordenadora del Gasto y Supervisora, Yolanda López Correal contratista de la Dirección General y apoyo a la supervisión, Adriana Martínez Villalba Gerente de Literatura, María Eugenia Montes Zuluga contratista de la Gerencia de Literatura y Xiu Valentina Rodríguez Gómez contratista de la Subdirección de las Artes; y por parte de BUENOS Y CREATIVOS SAS Wilmar Humberto Carreño Romero, en calidad de representante legal, se procede a revisar el estado de ejecución del contrato, y analizar la viabilidad y pertinencia de realizar la prórroga N°2 y modificación N°2 del contrato electrónico de prestación de servicios.</p> <p>Expuestos los argumentos por las partes intervinientes en la reunión, la Ordenadora del gasto considera pertinente y viable solicitar a la Oficina Asesora Jurídica adelantar, a través de la plataforma transaccional de Secop II, el trámite de prórroga y modificación del contrato de prestación de servicios No. 1948 de 2021 en los siguientes términos:</p> <p>1. Prorrogar el contrato electrónico de prestación de servicios No. 1948 de 2021 hasta el día 3 de octubre de 2022.</p> <p>2. Modificar el plazo del contrato electrónico de prestación de servicios No. 1948 de 2021: El cual deberá quedar así: "PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 3 de octubre de 2022 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial de monto agotable."</p>			
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
Valor Total IDARTES		\$ 251.711.930	
Valor adiciones anteriores		\$ 123.457.070	Fecha de suscripción: 24 de mayo de 2022
		\$ 0	Fecha de suscripción:
		\$ 0	Fecha de suscripción:
Valor total (Con adiciones)		\$ 375.169.000	
Valor ejecutado a la fecha		\$ 238.937.000	Porcentaje de ejecución a la fecha: 89,01%
Saldo a la fecha		\$ 136.232.000	
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Valor adición solicitado			
Tiempo de prórroga	Hasta el 3 de octubre de 2022	¿El plazo del contrato se encuentra vigente?	SÍ_X_NO
Tiempo de suspensión del contrato	N/A	Comentarios adicionales	
CDP N°		VALOR	PROYECTO 7585
Fecha de solicitud:	18 de julio de 2022		
MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Subdirectora de las Artes			
Supervisor del convenio: <i>Maira Ximena Salamanca Rocha</i>			
Se adjunta original del acta de reunión, oficio de solicitud remitido por el contratista.			



Radicado: **20223000320223**
Fecha 18-07-2022 10:12

Documento 20223000320223 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 19-07-2022 13:42:38

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes

Proyectó: XIU VALENTINA RODRIGUEZ GÓMEZ - Contratista - Subdirección de las Artes



dde15d81e032bfd623b0a15156b9a9408ca219436b3d658e59fdc9303cecc8ee



	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GDO-F-02	*RAD_S* Radicado: RAD_S Fecha: F_RAD_S
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
		Página: 1 de 4	

ASUNTO: Revisión de la ejecución del contrato electrónico de prestación de servicios No. 1948-2021 y análisis de la solicitud de la prórroga N°2 y modificación N°2 del contrato presentada por BUENOS Y CREATIVOS SAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE: Subdirección de las Artes
LUGAR: Google meet	FECHA: 15 de julio de 2022
HORA: 2:00 p.m.	

ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Maira Ximena Salamanca	Subdirección de las Artes	Subdirectora de las Artes – Supervisora – Ordenadora del gasto	Maira.salamanca@idartes.gov.co	Firma electrónica
Yolanda López Correal	Dirección General	Contratista – Apoyo a la supervisión	Yolanda.lopez@idartes.gov.co	Firma electrónica
Adriana Martínez Villalba	Subdirección de las Artes	Gerente de Literatura	Adriana.martinez@idartes.gov.co	Firma electrónica
Xiu Valentina Rodríguez Gómez	Subdirección de las Artes	Contratista Subdirección de las Artes	Xiu.rodriquez@idartes.gov.co	Firma electrónica
Wilmar Humberto Carreño Romero	BUENOS Y CREATIVOS SAS	Representante Legal	buenosycreativos@gmail.com	

ORDEN DEL DIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de la ejecución del contrato electrónico de prestación de servicios No. 1948-2021. 2. Análisis de la solicitud de la prórroga N°2 y modificación N°2 del contrato electrónico de prestación de servicios, presentada por BUENOS Y CREATIVOS SAS.
DESARROLLO DE LA REUNION
<p>El día 15 de julio de 2022 se reunieron por parte del Idartes: Maira Ximena Salamanca Rocha Subdirectora de las Artes, Ordenadora del Gasto, quien actúa en calidad de Supervisora, Yolanda López Correal contratista de la Dirección General y apoyo a la supervisión, Adriana Martínez Villalba Gerente de Literatura Gerente de Literatura y Xiu Valentina Rodríguez Gómez contratista de la Subdirección de las Artes; y por parte de BUENOS Y CREATIVOS SAS: Wilmar Humberto Carreño Romero, en calidad de representante legal, con el fin de revisar el estado de ejecución del contrato, y analizar la viabilidad y pertinencia de realizar la prórroga N°2 y modificación N°2 del contrato electrónico de prestación de servicios N°1948 de 2021.</p> <p>1. Revisión de la ejecución del contrato electrónico de prestación de servicios No. 1948-202.</p> <p>La Supervisora, expone a los presentes:</p>

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: GDO-F-02

Fecha: 10/20/2021

Versión: 2

Página: 2 de 4

ACTA DE REUNIÓN

RAD_S

Radicado: RAD_S

Fecha: F_RAD_S

Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ACABADOS DE LAS PUBLICACIONES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD COMO GESTOR DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE BOGOTÁ PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES EN EL DISTRITO CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.”
Fecha suscripción	22 de diciembre de 2021
Fecha de inicio	28 de diciembre de 2021
Fecha de terminación inicial	30 de junio de 2022
Prorroga N°1	1 de agosto de 2022 tramitada el día 24 de mayo de 2022
Fecha de terminación incluida la prórroga Numero 1	1 de agosto de 2022
Valor del Contrato	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$251.711.930)
Adición N°1	CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS MCTE (\$123.457.070), tramitada el día 24 de mayo de 2022
Valor del Contrato incluida la adición número 1	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$375.169.000)

Desembolsos: A la fecha se han realizado seis desembolsos correspondientes a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$238.937.000), que en la plataforma transaccional Secop II, equivale al 89.01% del valor inicial del contrato e incorporada la adición al 63.69% de ejecución, se pagaron previa entrega de las siguientes publicaciones, las cuales fueron ingresadas al área de almacén de acuerdo al procedimiento establecido en la entidad:

- a) Libro al Viento, Un corazón sencillo (15.000 ejemplares)
- b) Libro al Viento, Caminar y una vida sin principios (15.000 ejemplares)
- c) Libro al Viento, Bogotá Contada 8 (15.000 ejemplares)
- d) Libro al Viento, Vacío y otros cuentos (15.000 ejemplares)
- e) Los años ochenta. Un cierto tipo de fantasía y fortaleza (500 ejemplares)
- f) Nadaísmo: Una propuesta de vanguardia (500 ejemplares)
- g) 14 Salón Nacional de Arte Joven (500 ejemplares)
- h) Historias para disfrutar en casa (500 ejemplares)
- i) Tecnologías para abrazar el sol (500 ejemplares)

El 10.99% de ejecución faltante de acuerdo a la plataforma transaccional Secop II que incorporada la adición equivale al 36.31% del valor total del contrato, que corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$136.232.000) serán desembolsados previa entrega de las siguientes publicaciones:

- a) Red Galería Santa Fe 2019 (500 ejemplares)
- b) Develaciones dramáticas (500 ejemplares)

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GDO-F-02	*RAD_S* Radicado: RAD_S Fecha: F_RAD_S	
				Fecha: 10/20/2021
	ACTA DE REUNIÓN			Versión: 2
				Página: 3 de 4

- c) Instrucciones de alto vuelo en plena oscuridad (500 ejemplares)
- d) Libro al Viento. De sobremesa (15.000 ejemplares)
- e) El tango como fuente de conocimiento sensible (250 ejemplares)
- f) Idartes 10 años (500 ejemplares)

Por lo tanto, incorporado el valor de la adición, el valor real de ejecución a la fecha corresponde al 63.69% y el valor por ejecutar al 36.31%.

2. Análisis de la solicitud de la prórroga N°2 y modificación N°2 del contrato presentada por BUENOS Y CREATIVOS SAS.

Yolanda López Correal apoyo a la supervisión del contrato informa que el día 16 de junio recibió un correo de BUENOS Y CREATIVOS SAS a través del cual solicitan la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato, toda vez que se ha presentado unos problemas de abastecimiento en el mercado del papel y otros insumos requeridos para el proceso de impresión, razón por la cual remite certificación de su proveedor donde se explican las razones por las cuales se ha visto retrasada la entrega de los materiales. El día 15 de julio de 2022 radican solicitud con el número 20224600060462 en el mismo sentido dirigida a la supervisora del contrato.

Los argumentos expuestos en la solicitud en comento se centran en los problemas presentados con el suministro de papel y otros insumos necesarios para la producción de los 6 libros pendientes ya citados y la mayoría de los cuales ya fueron entregados por IDARTES al contratista para proceder a su producción.

Wilmar Humberto Carreño Romero, en calidad de representante legal de Buenos y Creativos SAS, interviene para reforzar los argumentos que han motivado su petición indicando que en lo que va corrido de 2022, la mayoría de las empresas de impresión presentan escasez de papel y/o cartón, y las cuatro principales causas de desabastecimiento han sido; la pandemia, los problemas en la importación del producto, la escasez de pulpa de madera y el aumento de la tasa de cambio.

Además, en Estados Unidos, que es uno de los principales productores de papel, hubo un cese de actividades de varias fábricas por las tormentas invernales que se presentaron a comienzos de este año y en China, otro productor importante, hubo nuevos confinamientos por pandemia, que afectaron la llegada de materias primas a Colombia. Los precios de papel incluso se han triplicado y se prevé una mayor escasez de papel para comienzos del año 2023, básicamente porque las máquinas de los molinos las han transformado de papeles livianos a papel de empaques con el fin de surtir la demanda surgida por el aumento de la venta de productos por internet.

Si bien la producción nacional ha venido cumpliendo con algunos de los pedidos de los clientes, pese a las complicaciones de abastecimiento y logística internacional, la industria de papel periódico y de papeles de imprenta y escritura en general, enfrenta enormes dificultades para el suministro de los insumos (incluidas las tintas, materiales de acabados o encuadernación y planchas por poner algunos ejemplos).

La escasez de papel y la constante subida de precios en todos los insumos es un hecho al que la empresa se ha enfrentado durante todo el año 2022. A la fecha he logrado acuerdos con los proveedores previo pago de contado y estos se han comprometido a suministrar los papeles que se requieren para la producción pendiente de los libros de IDARTES durante lo que resta del mes de julio. Por lo tanto, BUENOS Y CREATIVOS SAS solicita la ampliación

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GDO-F-02	* RAD_S * Radicado: RAD_S Fecha: F_RAD_S
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
		Página: 4 de 4	

del término de ejecución del contrato, hasta el 3 de octubre de 2022, para poder cumplir con la impresión y entrega del 100% de las publicaciones pendientes de producir.

La Subdirectora de las Artes menciona que es importante resaltar que el IDARTES es consciente de las circunstancias extraordinarias a las que se enfrentan los impresores colombianos ante la crítica coyuntura global de desabastecimiento.

El apoyo a la supervisión aclara que varias de las publicaciones se encuentran ya avanzadas en su producción (con taco y/o carátulas impresas) y otras pendientes son imprescindibles para la gestión del conocimiento y el cumplimiento de metas de las diversas unidades de gestión de la entidad.

Finalmente, la Subdirectora de las Artes, en calidad de supervisora del contrato, y ante los argumentos presentados manifiesta que considera viable y razonada la solicitud del contratista.

Expuestos los argumentos por las partes intervinientes en la reunión, la Ordenadora del gasto considera pertinente y viable solicitar a la Oficina Asesora Jurídica adelantar, a través de la plataforma transaccional de Secop II, el trámite de prórroga N°2 y modificación N°2 del contrato electrónico de prestación de servicios No. 1948 de 2021 en los siguientes términos:

1. Prorrogar el contrato electrónico de prestación de servicios No. 1948 de 2021 hasta el día 3 de octubre de 2022.
2. Modificar el plazo del contrato electrónico de prestación de servicios No. 1948 de 2021: El cual deberá quedar así: "PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 3 de octubre de 2022 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial de monto agotable."

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica adelantar los trámites correspondientes a la Prórroga No.2 y modificación No. 2 al contrato electrónico de prestación de servicios No. 1948 de 2021	Subdirección de las Artes	18/07/2022
Aprobar en la plataforma transaccional SECOP II, la Prórroga No.2 y modificación No. 2 al contrato electrónico de prestación de servicios No. 1948 de 2021	BUENOS Y CREATIVOS SAS	Cuando le sea notificado
Realizar las modificaciones necesarias a las garantías inicialmente constituidas, una vez se acepte la prórroga, adición y modificación contrato electrónico de prestación de servicios No. 1948 de 2021	BUENOS Y CREATIVOS SAS	Una vez se apruebe la prórroga N°2, y modificación N°2 del contrato.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



Radicado: **20223000320093**

Fecha **18-07-2022 09:59**

Documento 20223000320093 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 19-07-2022 14:53:31

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma:
19-07-2022 11:01:35

YOLANDA LOPEZ CORREAL, Contratista, Dirección General, Fecha de Firma: 18-07-2022
10:10:04

XIU VALENTINA RODRIGUEZ GÓMEZ, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma:
18-07-2022 09:59:49

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes

Anexos: 1 folios



e77efb80356ace6412c144d99448492a8fde3e71b26637d87d0cd45f8f21d50d



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código:
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha:
		Versión:
		Página:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, actuando en mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 1948 de 2021 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con **BUENOS Y CREATIVOS S A S**, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ACABADOS DE LAS PUBLICACIONES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD COMO GESTOR DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE BOGOTÁ PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES EN EL DISTRITO CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”, certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado ha dado cumplimiento a todos los aspectos técnicos y administrativos, razón por la cual se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera dar trámite al NOVENO PAGO correspondiente a la factura FE 2310 por un valor de \$ 34.309.550,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE).

Por otra parte, certifico y manifiesto que se ha cumplido con el trámite respectivo de ingreso de los bienes o elementos producto de este contrato al Almacén de la entidad así:

-Libro PACO YUNQUE, Carátula impresa en Earth Pact de 295 grs. tinta s 2x 0 (PANTONE 369C y negro) con páginas interiores impresas en papel libros beige de 60 grs. a 1x 1 tintas. Formato 12.5x 16.5 cms (base por altura) cerrado. Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano. 80 páginas interiores RM: 1753 ISBN 978-958-5595-95-8

-Libro EL TANGO COMO FUENTE DE CONOCIMIENTO SENSIBLE, Carátula impresa en esmaltado de 240 grs. a 4x1 tintas plastificada mate por una cara con páginas interiores impresas en papel libros blanco de 90 grs. a 2x2 tintas (Violet C y negro process). Formato 16.5x 24 cms (base por altura) cerrado, con solapas a izquierda y derecha de 10 cms cada una . Encuadernación rústica pegada PUR con lomo plano. 200 páginas interiores RM: 1754 ISBN 978-628-7531-35-2

Así mismo certifico que el contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en el certificado del pago de parafiscales que se anexan con el informe.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Supervisora

Proyectó: María Barbarita Gómez Rincón. Contratista Comunicaciones (apoyo a la supervisión) *V/B B/G*
Revisó: Yolanda López Correal, contratista Dirección General (apoyo a la supervisión) *Yolanda López Correal*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página: 1 de 3

Número de Contrato Electrónico:	390-2022
Denominación del Contrato	Contrato de Prestación de servicios profesionales
Objeto del contrato:	Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Literatura en la selección, edición y finalización de las publicaciones del programa Libro al Viento de la Gerencia de Literatura, de acuerdo con los lineamientos dictados por la entidad.
Contratante:	Instituto distrital de las Artes -IDARTES-
Contratista:	FREDY JAVIER ORDOÑEZ ARBOLEDA
Cédula de Ciudadanía Contratista:	79.795.941
Valor total del contrato:	\$ 33.600.000
Número de pagos:	7
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	954
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2022.
Garantías que lo amparan:	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo se debe tomar por el treinta (30%) del valor del contrato, y tendrá como vigencia el plazo del contrato y seis (6) meses más.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Las contempladas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet y la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los procesos editoriales de los títulos que conforman el programa de promoción de lectura

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página: 1 de 3

- Libro al Viento de la Gerencia de literatura y junto con la persona a cargo del diseño finalizar los archivos que se entregarán a imprenta en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato
2. Escribir los textos necesarios para las ediciones de los títulos que se publican en el programa Libro al Viento, cuando aplique
 3. Garantizar las licencias de uso de las obras que así lo requieran para su publicación dentro del programa Libro al Viento
 4. Redactar una ficha de producto, según el modelo entregado por la gerencia de literatura, con los datos e informaciones más relevantes de los libros, para facilitar su difusión y comunicación
 5. Apoyar a la Gerencia de Literatura cuando así se requiera en la comunicación y divulgación de los distintos títulos del programa Libro al Viento

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: “Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.” La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. Para el primer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación: a. Entrega del primer título del plan editorial 2022 b. Entrega del plan editorial de Libro al Viento 2022 que incluya título sugerido para cada libro del plan, información sobre autor, traductor, ilustrador, compilador, según corresponda, la colección a la que perteneces y la fecha aproximada de publicación. c. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
2. Para el segundo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del segundo título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
3. Para el tercer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del tercer título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin. c. Entrega carpeta con las licencias de uso de las obras editadas a la fecha que lo requieran para su publicación.
4. Para el cuarto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página: 1 de 3

- continuación a. Entrega del cuarto título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
5. Para el quinto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del quinto título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
 6. Para el sexto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se 2TR-GJU-F-20 17/01/2020 V4 Código:GJU-F-20 GESTION JURÍDICA Fecha:08-11-2021 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Versión: 07 CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Página:11 de 14 enuncian a continuación a. Entrega del sexto título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin. c. Entrega de la propuesta para plan editorial 2023
 7. Para el séptimo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del séptimo título del plan editorial 2022 b. Documento consolidado con las fichas de los siete libros editados en el 2022. c. Carpeta organizada por título con las licencias de uso de las obras editadas que lo requieran para su publicación.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet y la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de los honorarios será por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000) cancelados en siete (7) pagos mínimos de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000).

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

3. INTEGRALIDAD: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución 1156 de 09-Nov-2021 mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas; la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página: 1 de 3

hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

- 5. MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
- 6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.
- 7. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el **Gerente de Literatura**,. En todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página: 1 de 3

formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”¹

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 1 de 5

Número de Contrato Electrónico:	581-2022
Denominación del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
Objeto del contrato:	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de literatura en el diseño gráfico y la maquetación de las publicaciones de los programas y proyectos de la gerencia de literatura, así como de los materiales de promoción necesarios para su difusión acorde con los lineamientos de la entidad.
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Contratista:	PAULA ANDREA GUTIERREZ ROLDAN
Cédula de Ciudadanía Contratista:	52.692.603
Valor total del contrato:	CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (43.054.000)
Número de pagos:	Once (11) pagos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	718
Plazo del contrato:	hasta el 15 de Diciembre de 2022.
Garantías que lo amparan:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Diseñar gráficamente más de una propuesta de cubierta para los libros del programa Libro al Viento y otras publicaciones de la gerencia de la literatura
2. Maquetar los interiores de las publicaciones del programa Libro al Viento y la gerencia de literatura
3. Realizar el diseño gráfico de los materiales que requiera la gerencia para la promoción de los proyectos y programas de apropiación y circulación de la literatura
4. Realizar conjuntamente con la persona a cargo de la edición, el cierre de archivos finales para imprenta, cuando así se requiera y hacer las revisiones de pruebas necesarias para garantizar la impresión adecuada de los libros y materiales
5. Garantizar que las ilustraciones, fotos, imágenes, tipografías y demás elementos incluidos en las publicaciones y piezas diseñadas cuenten con la respectiva autorización y/o con los derechos de difusión respectivos, en los términos establecidos por la Ley 23 de 1982

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 2 de 5

coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: *“Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.”*

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

1.3. PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. Para el primer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura.
2. Para el segundo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del primer título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
3. Para el tercer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del segundo título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
4. Para el cuarto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura.
5. Para el quinto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del tercer título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
6. Para el sexto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del cuarto título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 3 de 5

- de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
7. Para el séptimo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura.
 8. Para el octavo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del quinto título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
 9. Para el noveno pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del sexto título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
 10. Para el décimo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura
 11. Para el onceavo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del séptimo título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la No. 1156 del 9 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de los honorarios será por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$43.054.000) cancelados en once (11) pagos mínimos de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$3.914.000).**

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

3. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución No. 1156 del 9 de noviembre de 2021; la Resolución 01 del 04 de enero de 2022 y/o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato, así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 4 de 5

presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

- 4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
- 5. MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (**30%**) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
- 6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.
- 7. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **Gerente de Literatura**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

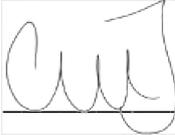
	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 5 de 5

“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”¹

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Costos totales de impresión Paco Yunque	
Cantidad: 15.000 ejemplares	
	Valor con IVA
Factura de impresión por Buenos & creativos S.A.S. contrato 1948-2021	\$30.000.000
Edición por libro	\$ 320
Diagramación por libro	\$ 261
Costo editor contrato 390-2022	\$4.800.000
Costo diagramador contrato 581-2022	\$3.914.000
ISBN	\$75.000
TOTAL	\$38.789.000
Precio unitario (base de 15.000)	\$ 2.586

Proyectó: Wilmar Molina vargas WILMAR MOLINA VARGAS

Revisó: Maria Camila Jaramillo Laverde 

**BUENOS Y CREATIVOS SAS**

NIT 830089097-8
Dirección: Carrera 54 No. 59 - 04
BOGOTÁ, D.C., Colombia
Correo: n.melo@buenosycreativos.com
Teléfono: 7223031

No somos Grandes Contribuyentes REGIMEN COMUN ACTIVIDAD
ECOMONICA 1811- TARIFA 9.66 X 1000

**Factura Electrónica de Venta
FE-2310**

Emisión: 21/09/2022 17:00:17
Expedición: 21/09/2022 17:02:00
Vencimiento: 21/10/2022
Tipo factura: Estandar

Resolución y/o Autorización de facturación No 18764022171440 - Período 04/12/2021 - 03/12/2022 del FE 2203 al FE 3000

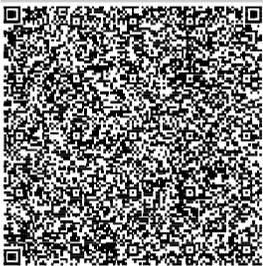
DATOS DEL CLIENTE

Tipo de Documento: NIT
Número de Documento: 900413030 - 9
Razón social: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Dirección: Cra. 8 No. 15 - 46, BOGOTÁ, D.C., Colombia
Teléfono: 3795750
Email: maira.salamanca@idartes.gov.co

CONDICIONES

Vendedor: Wilmar Carreño
Remisión: 1753, 1754
Forma de pago: CREDITO (30 días)
TRANSFERENCIA DEBITO BANCARIA

#	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT.	DESC.	IVA	TOTAL
1	d290fb	Libro PACO YUNQUE, Carátula impresa en Earth Pact de 295 grs. tinta s 2x 0 (PANTONE 369C y negro) con páginas interiores impresas en papel libros beige de 60 grs. a 1x 1 tintas. Formato 12.5x 16.5 cms (base por altura) cerrado. Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano. 80 páginas interiores RM: 1753 ISBN 978-958-5595-95-8	15000	Unidad	2.000,00	0,00	0,00 %	30.000.000,00
2	64113e	Libro EL TANGO COMO FUENTE DE CONOCIMIENTO SENSIBLE, Carátula impresa en esmaltado de 240 grs. a 4x1 tintas plastificada mate por una cara con páginas interiores impresas en papel libros blanco de 90 grs. a 2x2 tintas (Violet C y negro process). Formato 16.5x 24 cms (base por altura) cerrado, con solapas a izquierda y derecha de 10 cms cada una . Encuadernación rústica pegada PUR con lomo plano. 200 páginas interiores RM: 1754 ISBN 978-628-7531-35-2 Contrato 1948 - 2021	245	Unidad	17.590,00	0,00	0,00 %	4.309.550,00



Son: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS
MCTE

CUFE: 11cc26a1b022d5f0b8704ff28aeffb02c7c12e32e0b7a9f2908f5ddeadd3a4d92fe0ef333be0ff86077b831a1ed3e7b7

Total de Items:	2
Divisa:	COP
Subtotal:	34.309.550,00
IVA:	0,00
Total a Pagar:	34.309.550,00

Esta factura se asimila en todos los efectos a la letra de cambio, según art. 774 del código de comercio, No reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los 3 días siguientes a la entrega a ella, se causarán intereses de mora por cada día a la tasa máxima permitida mensual sin perjuicio de la acción legal por incompetencia del pago. Mercancía real y materialmente entregada por Buenos y Creativos SAS y recibida por el comprador a su entera satisfacción.

Favor realizar el pago en la cuenta cte 275058873 del banco de Occidente o cuenta cte 21003709079 del Banco Caja Social a nombre de Buenos y Creativos SAS

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

sae_ingreso.rdf

1 de 1

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2022	Numero Ingreso	151	Interno	1249
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR				
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO			Fecha Estado	30/09/2022
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte					
Proveedor	NIT	830089097	BUENOS Y CREATIVOS S.A.S.					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc	FACTURA	Numero Doc	FE 2310	Fecha Doc	21/09/2022
Encargado de Bodega	9872665 52544044 DIANA MIREYA NUÑEZ RODRIGUEZ							
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA						
Observaciones	Mge, Contrato No 1948 de 2021, solicita Gerencia de Literatura, publicaciones recibidas en Bodega de Idartes. el valor incluye Edicion, Diagramacion e Isbn.							
Radicado No	20223600442673		Fecha Radicado	30/09/2022				

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Mec	Cantid	Marca	Modelo	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	47952	PACO YUNQUE	UNIDAD	14999			1-5-10-04	\$2,586.00	\$38,787,414.00
2	47952	PACO YUNQUE	UNIDAD	1			1-5-10-04	\$1,586.00	\$1,586.00

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO \$38,789,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-10-04	Impresos Y Publicaciones	\$38,789,000.00	\$0.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios	\$0.00	\$38,789,000.00
TOTALES:		\$38,789,000.00	\$38,789,000.00

Genera: MAUGAR

Elaboró documento: MAUGAR-Mauricio Garcia Esguerra

DIANA MIREYA NUÑEZ RODRIGUEZ

Almacenista



Radicado: **20224400443453**

Fecha 30-09-2022 16:51

Documento 20224400443453 firmado electrónicamente por:

DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, Almacenista General, Almacén, Fecha de Firma:
03-10-2022 08:59:27

Revisó: MAURICIO GARCIA ESGUERRA - Contratista - Almacén



316e0e1c155f983080d1777c67ed901fae0cde667277fa1678746cb4dcef2a07



 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-16 Fecha: 25/05/2015
	FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Versión: 2 Página: 1 de 3



Radicado: **20223600442673** de 30-09-2022

Título publicación	PACO YUNQUE
--------------------	-------------

Defina tipo de publicación si es:

Libro

Revista

Catálogo

Otros

Cuál? _____

<ul style="list-style-type: none"> • Información páginas interiores 	Papel LIBROS BEIGE Gramaje 60 Tintas 1 Tamaño 12.5X16.5 Páginas 80
<ul style="list-style-type: none"> • Información carátula 	Papel EARTH PACT Gramaje 295 gr Tintas 2 Encuadernación RÚSTICA COSIDA AL HILO Y PEGADA CON LOMO PLANO
<ul style="list-style-type: none"> • Total de ejemplares ingresados a almacén 	15.000
<ul style="list-style-type: none"> • Información del contrato 	Contrato No: 1. 1948 DE 2021-CONTRATO DE IMPRESIÓN 2. 390 DE 2022 – CONTRATO DE EDICIÓN 3. 581 DE 2022 – CONTRATO DE DIAGRAMACIÓN Nombre del contratista: 1. BUENOS & CREATIVOS S.A.S. 2. FREDDY JAVIER ORDOÑEZ 3. PAULA ANDREA GUTIERREZ Registros presupuestales 1. 6422, 6421, 6419, 6424, 6420, 6423, DE 22 DICIEMBRE 2021 Certificados disponibilidad presupuestal 1. 2969, 2971, 3125, 3220, 3234 y 3235.
<ul style="list-style-type: none"> • Número de factura y valor del trabajo de impresión 	Factura No Factura electrónica de venta FE 2310

 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-16
	FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Fecha: 25/05/2015
		Versión: 2
		Página: 2 de 3



Radicado: **20223600442673** de 30-09-2022

<ul style="list-style-type: none"> • Información páginas interiores 	Papel LIBROS BEIGE Gramaje 60 Tintas 1 Tamaño 12.5X16.5 Páginas 80
<ul style="list-style-type: none"> • Información carátula 	Papel EARTH PACT Gramaje 295 gr Tintas 2 Encuadernación RÚSTICA COSIDA AL HILO Y PEGADA CON LOMO PLANO
<ul style="list-style-type: none"> • Total de ejemplares ingresados a almacén 	15.000
	\$30.000.000 Valor IMPRESIÓN: \$30'000.000 EDICIÓN: \$4'800.000 DIAGRAMACIÓN: \$3'914.000 ISBN: \$75.000 UNITARIO: \$2.586

Dependencia a cargo de la publicación	GERENCIA DE LITERATURA
Responsable de la publicación	ADRIANA MARTÍNEZ-VILLALBA
Cargo	GERENTE DE LITERATURA
Nombre de quien diligencia la ficha:	WILMAR MOLINA VARGAS
Fecha	22/09/2022

Documento 20223600442673 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
 Fecha firma: 30-09-2022 14:25:29

Aprobó: ADRIANA MARTINEZ VILLALBA - Gerente de Literatura - Gerencia de Literatura
 Revisó: MARIA BARBARITA GÓMEZ - Contratista - Área de Comunicaciones
 MARIA BARBARITA GÓMEZ - Contratista - Área de Comunicaciones
 MARIA BARBARITA GÓMEZ - Contratista - Área de Comunicaciones

 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-16
	FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Fecha: 25/05/2015
		Versión: 2 Página: 3 de 3



Radicado: **20223600442673** de 30-09-2022

Proyectó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

Anexos: 19 folios



d8b8a2540d3b99b6380f4593e7b50bbf33cce828a614ba1664c05020cfa169c0
 Código de Verificación CV: 52800 Comprobar desde:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION APROPIACION PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-17
		Fecha: 01/04/2013
	FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Versión: 1
		Página: 1 de 2

Favor diligenciar el presente formato y enviarlo al correo: publicaciones@idartes.gov.co

No de ingreso (espacio para ser diligenciado por almacén)	_____
Título y autor de la publicación	PACO YUNQUE CÉSAR VALLEJO

Tipo de publicación

Defina si es:

Libro

Folleto

Revista

Catálogo

Otros

Cuál? _____

Plan de distribución	
• Tipo de distribución (Comercializable y/o Distribución gratuita)	Distribución Gratuita
• Valor de un ejemplar	\$2.586
• Depósito legal (Entregar copia del radicado a la oficina de Almacén) Biblioteca Nacional, 2 ejemplares Biblioteca del Congreso, 2 ejemplares Biblioteca Central de la Universidad Nacional, 2 ejemplares	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**GESTION APROPIACION PARA LAS PRÁCTICAS
ARTÍSTICAS**

Código: 1MI-GAPA-F-17

Fecha: 01/04/2013

**FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A
ALMACÉN**

Versión: 1

Página: 1 de 1

Biblioteca Luís Ángel Arango, 2 ejemplares

- **Depósito de Canje (Entregar copia del radicado a la oficina de Almacén)**

Biblioteca Nacional, 36 ejemplares

- **Distribución al interior de IDARTES**

Dirección General, 2 ejemplares

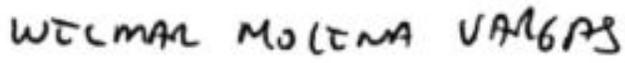
***Nombre de quien recibe ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ**

Oficina de Comunicaciones, 2 ejemplares impresos, 1 Copia Digital (CD o DVD) Artes finales (formato PDF, alta resolución), 1 Copia Digital Artes finales (formato PDF, baja resolución)

***Nombre de quien recibe ELEN JERALDINT MARTÍNEZ CASALLAS**

**Cantidad de ejemplares que quedan en bodega
después de la distribución legal**

14.952

Responsable de la publicación:	ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA 
Cargo:	GERENTE DE LITERATURA
Nombre de quien diligencia la ficha:	WILMAR MOLINA VARGAS 
Fecha:	22/09/2022

libro al
viento

PACO

César Vallejo

YUNOQUE

Ilustraciones de
Alicia Garavito





FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 379045

Fecha de asignación: 2020-11-03

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-5595-45-3	Título: Paco Yunque
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: IDARTES (978-628-7531)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 808068 - Literatura infantil	Tipo de Contenido: Literatura infantil	
CLASIFICACIÓN THEMA		
Y - Infantiles, juveniles y didácticos		
Colección: Libro al Viento	No colección: 152	Serie: Colección Inicial
Público objetivo: Infantil / Juvenil		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Vallejo, César	Perú	Autor
Ordoñez Arboleda, Fredy Javier	Colombia	Editor Literario
Gutierrez Roldan, Paula Andrea	Colombia	Diseñador
Garavito, Alicia	Colombia	Ilustrador

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2020-11-28
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 1	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 1	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física:	No páginas:	Tipo de impresión:	No tintas:
Tipo de encuadernación:	Tipo papel:	Gramaje:	
Tamaño:	Peso:		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte: Libro digital descargable	Formato: Epub (.epub)	Tipo de contenido: Texto (legible a simple vista)
Medio electrónico o digital:	Protección técnica: Ninguno	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso: Digital: descarga	Tamaño: 5Mb

Editorial o Autor-Editor: Instituto Distrital de las Artes
--



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 379045

Fecha de asignación: 2020-11-03

Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 9004130309	Teléfono: 3795750	
Representante legal: Catalina Valencia Tobón		
Responsable ISBN: María Barbarita Gómez Rincón	e-mail: publicaciones@idartes.gov.co	Teléfono: 3795750

Carácter:

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 407255

Fecha de asignación: 2021-08-03

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-5595-95-8	Título: Paco Yunque
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: IDARTES (978-628-7531)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 808068 - Literatura infantil	Tipo de Contenido: Literatura infantil	
CLASIFICACIÓN THEMA		
Y - Infantiles, juveniles y didácticos		
YFB - Ficción infantil y juvenil: ficción general		
Colección: Inicial	No colección: 152	Serie: Libro al Viento
Público objetivo: Infantil / Juvenil		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Vallejo, César	Perú	Autor
Ordoñez Arboleda, Fredy Javier	Colombia	Editor Literario
Gutierrez Roldan, Paula Andrea	Colombia	Diseñador
Garavito, Alicia	Colombia	Ilustrador

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 2	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2021-09-06
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 1000	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 1000	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Braille	No páginas: 78	Tipo de impresión: Digital	No tintas: 1
Tipo de encuadernación: Espiral	Tipo papel: Papel bond o papel obra		Gramaje: 90 en adelante
Tamaño: 21.6x28	Peso: 300 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 407255

Fecha de asignación: 2021-08-03

Editorial o Autor-Editor: Instituto Distrital de las Artes		
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 9004130309	Teléfono: 3795750	
Representante legal: Catalina Valencia Tobón		
Responsable ISBN: María Barbarita Gómez Rincón	e-mail: publicaciones@idartes.gov.co	Teléfono: 3795750

Carácter:

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

PLAN DE DISTRIBUCIÓN - PACO YUNQUE

	FORMA DE VINCULACIÓN	FECHA DE INCLUSIÓN	NOMBRE DEL PUNTO	NOMBRE DE LA PERSONA	CARGO	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	LOCALIDAD	CANTIDAD	FECHA APROXIMADA DE
1	Medios	oct-19	ADN	Fernando Millán	Periodista	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	Engativá	1	31/10/2022
2	Medios	oct-19	ADN	Stephani Echavarría	Periodista	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	Engativá	1	31/10/2022
3	Protocolo	oct-19	Alcaldía Mayor de Bogotá	Claudia López Hernández	Alcalde Mayor de Bogotá	Carrera 8 # 10 - 65	3813000	Candelaria	1	31/10/2022
4	Protocolo	oct-21	Babel Libros SAS	Maria Osorio Caminata	Editora	Calle 39 A # 20 - 55	3133470813	Teusaquillo	1	31/10/2022
5	Protocolo	oct-19	Banco de la República	Angela María Pérez	Subgerente cultural	Carrera 5 # 11 - 68		Candelaria	1	31/10/2022
6	Depósito Legal	oct-19	Biblioteca del Congreso	Manuel Alfonso Pérez Guíñez	Director	Carrera 6 # 8 - 94	3824450	Candelaria	1	31/10/2022
7	Protocolo	oct-19	Biblioteca Nacional de Colombia	Sonia María Valencia Grajales	Directora	Calle 24 # 5 00	3414028	Santa Fe	1	31/10/2022
8	Protocolo	oct-21	Cámara Colombiana del Libro	Enrto Aristizábal Álvarez	Presidente Ejecutivo	Calle 35 # 5 A 05	3230111	Santa Fe	1	31/10/2022
9	Medios	oct-19	Canal 13	Claudio Villavicencio	Director	Carrera 45 # 26 - 33 Av. Dorado piso 4	6051313 ext 1312	Teusaquillo	1	31/10/2022
10	Medios	nov-21	Canal 13	Tomás Tello	Periodista	Carrera 45 # 26 - 33 Av. Dorado piso 4	6051313	Teusaquillo	1	31/10/2022
11	Medios	nov-21	Canal Capital	Felipe Sinisterra	Director	Av. El Dorado # 66 - 63 Piso 5	4578300 - 3209012473	Teusaquillo	1	31/10/2022
12	Medios	nov-21	Noticias Uno	Cecilia Orozco Tascón	Directora	Av. El dorado # 85 d 55 L 107	4107236	Aranda	1	31/10/2022
13	Medios	oct-19	Caracol Noticias	Juan Roberto Vargas	Director	Calle 103 # 68 B 43	6016430430	Suba	1	31/10/2022
14	Medios	oct-19	Caracol Noticias	Editor(a) Cultura	Noticias Caracol	Calle 103 # 68 B 43	6430999	Suba	1	31/10/2022
15	Medios	oct-19	Caracol Radio	Alfonso Ospina	Director	Calle 67 # 7 - 37	3487600	Chapinero	1	31/10/2022
16	Medios	nov-21	Caracol Radio	Norberto Vallejo	Periodista	Calle 67 # 7 - 37	3487600	Chapinero	1	31/10/2022
17	Medios	oct-19	Caracol Radio	Dario Arizmendi	Director 6 am Caracol	Calle 67 # 7 - 37	3487600	Chapinero	1	31/10/2022
18	Medios	oct-19	Caracol Radio	Darcy Quinn	Hoy x Hoy	Calle 67 # 7 - 37	3487600	Chapinero	1	31/10/2022
19	Medios	oct-19	Caracol Radio	Erika Fontalvo	Hoy x Hoy	Calle 67 # 7 - 37	3487600	Chapinero	1	31/10/2022
20	Medios	oct-19	Caracol Radio	Diana Montoya	Días y punto	Calle 67 # 7 - 37	3487600	Chapinero	1	31/10/2022
21	Medios	oct-19	Caracol Radio	Andrés López	A vivir que son dos días	Calle 67 # 7 - 37	3487600	Chapinero	1	31/10/2022
22	Medios	oct-19	Caracol Radio	Gustavo Gómez	Director La Luciérnaga	Calle 67 # 7 - 37	3487600	Chapinero	1	31/10/2022
23	Medios	nov-21	Caracol Radio	Leonardo Sierra	Periodista	Calle 67 # 7 - 37	3487600	Chapinero	1	31/10/2022
24	Protocolo	oct-19	Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe CÉRLALC	Andrés Ossa	Directora	Calle 70 # 9 - 52	5187070 / 3107771317 / 3232417831	Chapinero	1	31/10/2022
25	Medios	oct-19	City Noticias	Dario Restrepo	Director	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	Engativá	1	31/10/2022
26	Medios	oct-19	City Noticias	Paulo Cruz	Presentador	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	Engativá	1	31/10/2022
27	Medios	oct-19	CM&	Yamid Amat Ruiz	Director	Calle 22 # 42 65	3377500	Aranda	1	31/10/2022
28	Medios	oct-19	CM&	Rafael Lamus	Noticiero Editor Cultura	Calle 22 # 42 65	3377500	Aranda	1	31/10/2022
29	Medios	oct-19	Colprensa	Alfonso Ospina	Director General	Calle 25 D Bis # 102 A 63	4159191	Fontibón	1	31/10/2022
30	Medios	oct-19	Colprensa	Sergio Villamizar	Editor General	Calle 25 D Bis # 102 A 63	4159191	Fontibón	1	31/10/2022
31	Protocolo	oct-21	Comité editorial	Carmen Millán	Carmen Millán	Carrera 4 # 67 - 20 apto 604	3138168739	Chapinero	1	31/10/2022
32	Protocolo	oct-21	Comité editorial	Paula Andrea Gutiérrez Roldán	Responsable biblioteca	Calle 113 # 58 - 08 apto 304 - edificio bohemia 2	3002235997	Suba	1	31/10/2022
33	Protocolo	oct-21	Comité editorial	Fredy Javier Ordoñez Arboleda	Comité editorial de Libro al viento	Calle 39 # 18 a 14 apto 301	3002893294	Teusaquillo	1	31/10/2022
34	Protocolo	oct-19	Comité editorial	Alejandro Flórez Acuirre	Comunicador Social	Edificio Urbino	3153487214	Santa fe	1	31/10/2022
35	Protocolo	oct-21	Comité editorial	Dario Jaramillo Aquedelo	Responsable	Carrera 7 # 35 - 33 apto 401	3143321797	Chapinero	1	31/10/2022
36	Protocolo	oct-21	Comité editorial	Camilo Jiménez	Comité editorial de Libro al viento	Carrera 18 # 120 17	3182653201	Usaquén	1	31/10/2022
37	Protocolo	oct-21	Comité editorial	Margarita Valencia	Comité editorial de Libro al viento	Calle 70 # 0 92 Este Apartamiento 202	3108704528	Chapinero	1	31/10/2022
38	Protocolo	oct-19	Comité editorial	Mario Jursich	Comité editorial de Libro al Viento	Carrera 4 # 79B 36 Apartamiento 203	3189478282	Chapinero	1	31/10/2022
39	Protocolo	oct-19	Comité editorial	Álvaro Castillo	Comité editorial de Libro al Viento	Carrera 7 # 51 A 38 Apartamiento 103		Chapinero	1	31/10/2022
40	Protocolo	oct-21	Comité editorial	José Ángel Báez	Periodista	Carrera 11B # 98-08 (piso 5)	3124823430	Chapinero	1	31/10/2022
41	Medios	oct-19	El Espectador	Fidel Cano Correa	Director General	Calle 103 # 69 B 43 etapa 5 dentro del complejo de caracol tv en barrio morato	4055540 ext 3 1	Suba	1	31/10/2022
42	Medios	oct-19	El Espectador	Fernando Araujo Vélez	Editor Cultural	Calle 103 # 69 B 43 etapa 5 dentro del complejo de caracol tv en barrio morato	4055540 ext 3 1	Suba	1	31/10/2022
43	Medios	oct-19	El Tiempo	Julio César Guzmán	Cultura y Entrenamiento	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	Engativá	1	31/10/2022
44	Medios	oct-19	El Tiempo	Victor Vargas	Editor Domingo	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	Engativá	1	31/10/2022
45	Medios	nov-21	El Tiempo	Carlos Restrepo	Editor cultural	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	Engativá	1	31/10/2022
46	Protocolo	oct-19	Fondo de Cultura Económica	Olga Naranjo	Coordinadora de comunicación y cultura	Calle 11 # 5 - 60	2832200	Candelaria	1	31/10/2022
47	Protocolo	oct-19	Fondo de Cultura Económica	Gabriela Roca Barrenechea	Directora	Calle 11 # 5 - 60	2832200	Candelaria	1	31/10/2022
48	Protocolo	oct-19	Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA	Margarita Díaz Casas	Directora	Calle 10 # 3 16	4320410 ext 801	Candelaria	1	31/10/2022
49	Protocolo	oct-19	Fundación para el Fomento de la Lectura Fundalectura	Diana Rey	Directora	Diagonal 40A Bis # 16 46	3143358876	Teusaquillo	1	31/10/2022
50	Medios	nov-21	Instituto Caro y Cuervo	Victor Ojalistri	Periodista	Calle 10 # 4 69 Centro Administrativo		Candelaria	1	31/10/2022
51	Atención al ciudadano	oct-19	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON	Carlos Marín	Director	Calle 61 # 7 - 78	6.013.779.997	Chapinero	1	31/10/2022
52	Protocolo	oct-19	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Ricardo Alfonso Cantor Bossa	Gerencia de Artes Audiovisuales	Carrera 3 # 19 - 10 Cinemateca	379 5750 ext 3402	Santa Fe	1	31/10/2022
53	Protocolo	oct-19	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Hanna Paola Cuenca Hernández	Gerencia de Escenarios	Carrera 7 # 22 - 79 Las Nieves	379 5750 ext 2101	Santa Fe	1	31/10/2022
54	Protocolo	oct-19	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Carlos Mauricio Galeano Vargas	Director General (E)	Carrera 8 # 15 - 46	3795750 ext 1001	Santa Fe	1	31/10/2022
55	Protocolo	oct-19	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Ángela Pineda Ortiz (Asistente Catalina Valencia)	Asistente administrativa	Carrera 8 # 15 - 46	3202228962	Santa Fe	1	31/10/2022
56	Protocolo	oct-19	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Adriana María Cruz Rivera	Subdirectora Administrativa y Financiera	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 4000	Santa Fe	1	31/10/2022
57	Protocolo	oct-19	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Maira Ximena Salamanca Rocha	Subdirectora de las Artes	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 3000	Santa Fe	1	31/10/2022
58	Protocolo	oct-19	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Maria Barbarita Gomez Rincon	Comunicaciones	Carrera 8 # 15 - 46	3795750 ext 1402	Santa Fe	1	31/10/2022
59	Protocolo	oct-19	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Ángela María Canizalez Herrera	Comunicaciones	Carrera 8 # 15 - 46	3795750 ext 1402	Santa Fe	1	31/10/2022
60	Protocolo	oct-19	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Maria Paula Atuestza Ospina	Gerencia de Danza	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 3500	Santa Fe	1	31/10/2022
61	Protocolo	oct-19	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Eva Lucia Díaz Burckhardt	Gerente Arte Dramático	Carrera 8 # 15 - 46	3795750 ext 3203	Santa Fe	1	31/10/2022
62	Protocolo	oct-19	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Michael Jose Navarro Morales	Gerente Música	Carrera 8 # 15 - 46	3194595510	Santa Fe	1	31/10/2022
63	Protocolo	oct-19	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Maria Catalina Rodríguez	Gerente Artes Plásticas	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 3300	Santa Fe	1	31/10/2022
64	Protocolo	oct-19	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Leyla Castillo Ballén	Subdirección de Formación Artística	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 5000	Santa Fe	1	31/10/2022
65	Distribución interna	oct-19	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Adriana Martínez Villaiba	Gerente de Literatura	Carrera 8 # 15 - 46	3795750	Santa Fe	1	31/10/2022
66	Protocolo	oct-19	IDRD	Blanca Inés Durán Hernández	Directora	Calle 63 # 59 A 06	6605400 Ext. 251 v 265	Barrios Unidos	1	31/10/2022
67	Medios	oct-19	La FM	Luis Carlos Vélez	Director	Carrera 13 A # 37 - 32	4227600	Santa Fe	1	31/10/2022
68	Medios	oct-19	La FM	Gonzalo Vives	Editor	Carrera 13 A # 37 - 32	4227600	Santa Fe	1	31/10/2022
69	Protocolo	oct-19	Ministerio de Cultura	Patricia Ariza Flórez	Ministra de cultura	Calle 8 # 8 - 26	3424100 ext 1202	Santa Fe	1	31/10/2022
70	Protocolo	oct-19	Ministerio de Cultura	María Orlanda Aristizábal Betancurt	Coordinadora Grupo de Literatura y Libro	Calle 8 # 8 - 26	3424100 ext.4015	Santa Fe	1	31/10/2022
71	Protocolo	oct-19	Presidencia de la República	Gustavo Francisco Petro Urrego	Presidente de la Republica	Calle 7 # 6 - 54	5629300	Candelaria	2	31/10/2022
72	Medios	oct-19	Publimetro	Jose Luis Carulla Arreaza	Gerente General	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	5082242	Chapinero	1	31/10/2022
73	Medios	oct-19	Publimetro	Alejandro Pino Calad	Editor	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	5082242	Chapinero	1	31/10/2022
74	Medios	nov-21	Publimetro	Gabriela Trujillo	Periodista cultural	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	5082242	Chapinero	1	31/10/2022
75	Medios	nov-21	Radio Nacional de Colombia	Eduardo Ortolano	Periodista	Carrera 97 # 57 - 23 apto 302	3115468324	Teusaquillo	1	31/10/2022
76	Medios	oct-19	RCN Noticias	José Manuel Acevedo	Director	Av. Americas # 65 - 82	4269292	Aranda	1	31/10/2022
77	Medios	oct-19	RCN radio	Sandy Montaña - Yolanda Ruiz	Asistente administrativa	Calle 37 #13A 19	3212056099	Santa Fe	1	31/10/2022
78	Medios	oct-19	RCN radio	Yanelda James	Presentadora	Calle 37 #13A 19		Santa Fe	1	31/10/2022
79	Medios	nov-21	Red Más	Carlos Sliem	Fundador	Calle 72 # 9 - 55 Ofi 502	4661992	Chapinero	1	31/10/2022
80	Medios	oct-19	Red Más Noticias	Giovanni Celis	Director	Calle 97 A # 9 A 50 Ofi 602	4661992	Chapinero	1	31/10/2022
81	Medios	oct-19	Revista Credencial	María Isabel Rueda	Directora	Diagonal 44 # 68 b 65 - Portería norte	7440200	N.A.	1	31/10/2022
82	Medios	oct-19	Revista Diners	Catalina Obregón	Directora revista	Calle 85 # 18 32 Piso 6	6227054	N.A.	1	31/10/2022
83	Medios	nov-21	Revista el Malpensante	Andrés Hoyos	Director	Calle 35 #14 27	3200120 ext	Teusaquillo	1	31/10/2022
84	Medios	oct-19	Revista el Malpensante	Santiago Erazo	Editor	Calle 35 #14 27	3200120 ext 1000	Teusaquillo	1	31/10/2022
85	Medios	oct-19	Revista el Malpensante	Diana Castro Benetti	Directora Ejecutiva	Calle 35 #14 27	3200120 ext 1000	Teusaquillo	1	31/10/2022
86	Medios	oct-19	Revista Semana	Victoria Eugenia Dávila Hoyos	Directora	Carrera 11 #77A 65	6.468.400	N.A.	1	31/10/2022
87	Protocolo	oct-19	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Catalina Valencia	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Carrera 8 # 9 83	(601) 3274850	Candelaria	1	31/10/2022
88	Protocolo	oct-19	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Carolina Ruiz Caicedo	Oficina Asesora de Comunicaciones	Carrera 8 # 9 - 83	3274850 ext. 538	Candelaria	1	31/10/2022
89	Protocolo	oct-21	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	María Consuelo Gaitán	Directora de Lectura y Bibliotecas	Calle 66 a # 4 a 62 apto 203	3153344533	Chapinero	1	31/10/2022
90	Protocolo	oct-19	Secretaría de Educación del Distrito	Edna Bonilla	Secretaría de Educación	Av. El Dorado # 66 63	3169001	N.A.	1	31/10/2022
91	Protocolo	oct-21	Secretaría de Educación del Distrito	Ulía Nadehdza Yemal Cortes	Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos	Calle 100 # 49- 97 apto 503 BL 9	3105597068	Barrios Unidos	1	31/10/2022
92	Sector	sep-22	Secretaría de Educación del Distrito	Jennifer Ruiz	Subsecretaría de Gestión Institucional	Av. El Dorado # 66 - 63	3241000 Ext 8 y 7	Teusaquillo	1	31/10/2022
93	Sector	sep-22	Secretaría de Educación del Distrito	Flor María Díaz	Directora General de Educación y Colegios Distritales	Av. El Dorado # 66 - 63				

97	Protocolo	oct-19	Secretaría de Educación del Distrito	Andrés Mauricio Castillo Varela	Subsecretaría de Calidad y Pertinencia	Av. El Dorado # 66 - 63	3169001	Teusaquillo	1	31/10/2022
98	Sector	oct-19	Secretaría de Educación del Distrito	Patricia Niño Rodríguez	Directora de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas	Av. El Dorado # 66 - 63	3169001	Teusaquillo	1	31/10/2022
99	Medios	oct-19	Secretaría de Educación del Distrito	Luz Maribel Pérez Mendieta	Directora de Evaluación de la Educación	Av. El Dorado # 66 - 63	3241000 Ext 8 y 7	Teusaquillo	1	31/10/2022
100	Medios	oct-19	Secretaría de Educación del Distrito	Deidamia García Quintero	Subsecretaría de Integración Interinstitucional	Av. El Dorado # 66 - 63	3241000 Ext 8 y 7	Teusaquillo	1	31/10/2022
101	Medios	oct-19	Secretaría de Educación del Distrito	Carlos Alberto Reverón Peña	Subsecretario de Acceso y Permanencia	Av. El Dorado # 66 - 63	3241000 Ext 8 y 7	Teusaquillo	1	31/10/2022
102	Protocolo	oct-19	Secretaría Distrital de la Mujer	Alexandra Quintero Benavides	Directora	Av. El Dorado # 69 Torre 1 Piso 9	3169001	N.A.	1	31/10/2022
103	Medios	oct-19	Señal Colombia	Silvana Oriandelli Uruburu	Directora Canal	Carrera 45 #26 33	2200700 ext 504	N.A.	1	31/10/2022
104	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca de la Universidad Nacional de Colombia	Diana Patricia Restrepo Torres	Directora	Av. Carrera 30 # 45 03	3165000 ext 17453	N.A.	1	31/10/2022
105	Medios	oct-19	W radio	Andrés Torres	Director General	Calle 67 # 7 37	3262325	N.A.	1	31/10/2022
106	Medios	oct-19	W radio	Juan Pablo Calvas	Periodista	Calle 67 # 7 37	3262325	N.A.	1	31/10/2022
107	Centros de Atención	mar-22	Casa de la Juventud Barrios Unidos	Adriana Isabel Rodríguez	Responsable	Carrera 55 # 70 A-33	3125069011	Barrios Unidos	1	31/10/2022
108	Centros de Atención	mar-22	Casa de la Juventud Candelaria	Jose Alexander Beltran Guerrero	Responsable	Carrera 3 Este # 9 - 58	3057756909	Candelaria	1	31/10/2022
109	Centros de Atención	mar-22	Casa de la Juventud Ciudad Bolívar - Lucero Bajo	Jhon Fredy Montoya Montes	Responsable	Calle 65 A sur No 17c-30	3057053744	Ciudad Bolívar	1	31/10/2022
110	Centros de Atención	mar-22	Casa de la Juventud Rafael Uribe Uribe	Michael Anderson Celis Moreno	Responsable	Calle 48 P Bis C Sur 4 - 30	3103546466	Rafael Uribe Uribe	1	31/10/2022
111	Centros de Atención	mar-22	Casa de la Juventud Suba	Alex Arce	Responsable	Carrera 125 # 132 C 62	3002583476	Suba	1	31/10/2022
112	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca de la Universidad Nacional de Colombia	Grupo de procesamiento técnico	Deposito legal	Av. El Dorado # 444 40 Primer piso Ovalo central División de Gestión Documental	3165000 Ext 20091	N.A.	2	31/10/2022
113	Protocolo	oct-19	Biblioteca del Congreso	Grupo de procesamiento técnico	Deposito legal	Carrera 6 # 8 - 34	3824451	Candelaria	2	31/10/2022
114	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca Luis Angel Arango	Grupo de procesamiento técnico	Deposito legal	Calle 12 # 4 - 55 Oficina de correspondencia	3431224	Candelaria	2	31/10/2022
115	Depósito Legal	oct-19	Biblioteca Nacional de Colombia	Grupo de procesamiento técnico	Deposito legal	Calle 24 # 5 60	381 64 64 Ext 3170 3171	Santa Fe	2	31/10/2022
116	Centros penitenciarios	oct-19	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	Rocio Nataly Rincon - subdirectora educacion	Subdirectora Educación	Calle 26 # 27 - 48	2347474 / 2347262 ext 1125 educacion	Mártires	1	31/10/2022
117	Biblioteca privada	oct-19	Centro de Documentación y Memoria de la Secretaría de Educación del Distrito	Karen Cedeño Caldon	Jefe de oficina de comunicación y prensa	Av. El Dorado # 66 63	3241000 ext 3411 7465399 - 7645514 -18	Teusaquillo	2	31/10/2022
118	Biblioteca privada	oct-19	Instituto Caro y Cuervo		Directora	Calle 10 # 4 - 69 Centro Administrativo	3422121 ext 3	Candelaria	1	31/10/2022
119	Medios	oct-19	RCN radio	Jorge Heill	Gerente	Calle 37 #13A 19	3147070 Ext. 1310	Santa Fe	1	31/10/2022
120	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca Luis Angel Arango	Ana Roda	Directora	Calle 12 # 4 - 55 Oficina de correspondencia	3431224	N.A.	1	31/10/2022
121	Sector	oct-19	Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe CERLALC	Francisco Thaine	Subdirección de lectura escritura y bibliotecas	Calle 70 # 9 52	5187070	Chapinero	1	31/10/2022
122	Protocolo	oct-21	Comité editorial	Nicolás Francisco Montero	Secretario de despacho	Carrera 8 # 9 83	3118545924	Candelaria	1	31/10/2022
123	Atención al Ciudadano	oct-19	Punto de Atención al Ciudadano Instituto Distrital de las Artes	Viviana Ortiz Bernal	Encargada	Carrera 8 # 15 - 46	3795750 ext 4500	Santa Fe	50	31/10/2022
124	Biblioteca privada	oct-19	Fundación Universitaria Juan N. Corpas	Marcela Pulido Mora	Bibliotecóloga	Carrera 111 # 159 A 61 Km 3 via Cota	6622222 Extensión 220 317 7733926	Suba	50	31/10/2022
125	Biblioteca privada	oct-19	Fundacion Universitaria Santitas	Andrés Niño Parra	Lider de Gestión Documental	Calle 170 # 8 - 41	3006030744	Usaquén	50	31/10/2022
126	Biblioteca privada	oct-19	Universidad Militar Nueva Granada	Leidy Johanna James Casas	Auxiliar Administrativa Red de Bibliotecas	Carrera 11 # 101 80	3023229834 6500000 Ext 1173-1174	Chapinero	50	31/10/2022
127	Biblioteca privada	oct-19	Universidad Nacional de Colombia Biblioteca Gabriel García Márquez	Leidy Viviana González González	Agenda Cultural, Divulgación y Redes Sociales.	Av. Carrera 30 # 45 03	3203444949 - 3165000 ext 17428	Teusaquillo	50	31/10/2022
128	Protocolo	ago-22	CAYRE IPES	Dary Carolina Arias Varon	Lider de Servicio	Carrera 56 # 9 - 91 Local 18 piso 1	3208908968	Puente Aranda	50	31/10/2022
129	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca Luis Angel Arango	Luis Roberto Téllez Tolosa	Jefe de servicios al publico	Calle 12 # 4 - 55 servientrega servicios al publico	343 1224 ext 1214	Candelaria	220	31/10/2022
130	Biblioteca privada	oct-19	Bibliotecas SENA Regional Bogotá	Rosa Molano Delgado	Bibliotecóloga	Carrera 6 # 45 - 52	5960100 ext 15872	Chapinero	220	31/10/2022
131	Biblioteca privada	oct-19	Bibliotecas Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Lina Maria Suhr Cruz	Directora de Bibliotecas	Calle 13 # 31 75 Estación Central	3239300 - 3005398382	Puente Aranda	220	31/10/2022
132	Biblioteca Publica	oct-19	BIBLORED Biblioteca Virailo Barco	Camilo Andrés Páez Jaramillo	colecciones	Av. Carrera 60 # 57 60 Segundo piso	3793520 Ext 3000	Teusaquillo	23	31/10/2022
133	Biblioteca Publica	oct-19	BIBLORED Biblioteca Virailo Barco	Camilo Andrés Páez Jaramillo	Coordinador programa de formación v contenidos	Av. Carrera 60 # 57 60 Segundo piso	3793520 Ext 3000	Teusaquillo	403	31/10/2022
134	Paraderos Parabolos Paraparkings	oct-19	BIBLORED Biblioteca Virailo Barco	Camilo Andrés Páez Jaramillo	Profesional Senior Espacios no Convencionales	Av. Carrera 60 # 57 60 Segundo piso	3793520 Ext 3190	Teusaquillo	1800	31/10/2022
135	Biblioteca privada	ago-22	Alianza Colombo Francesa	Mauricio Roa hernan avella	Biblioteca	Carrera 11 # 93 - 40 piso 2	3905000 ext 1202 1201	Nariño	15	31/10/2022
136	Biblioteca comunitaria	oct-21	Altamira pepaso	Sandra Rubiela Zúñiga Horta	Responsable	Carrera 11 B este # 43 A 54 sur	3167458389 - 3718687	San Cristobal	15	31/10/2022
137	Biblioteca comunitaria	oct-21	Ar Fundación - Alameda del Porvenir II	Wendy Tatiana Rodriguez Mercado	Coordinadora	Calle 55 sur # 104 - 49 conjunto Alameda del porvenir 2	3177303668	Bosa	15	31/10/2022
138	Biblioteca comunitaria	oct-21	Asociación Biblioteca Comunitaria Juan Pablo II Semillas Creativas	Astrid Tabares	Responsable	Carrera 18 Q # 68 B 10 Sur	3103221457 - 3172610850	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
139	Biblioteca comunitaria	oct-19	Asociación Cultural Hilos Mágicos	Henry Yesid Liberato Marin	Coordinador de divulgación y prensa	Calle 71 # 12 22	2101092 / 2100097	Chapinero	15	31/10/2022
140	Biblioteca comunitaria	oct-21	Asociación El Nido del Gufo	Edward Garcia	Responsable	Calle 149 # 91 - 50 torre 2 apto 311 conjunto colinas de suba	3004855391-3115653696	Suba	15	31/10/2022
141	Biblioteca comunitaria	oct-21	Aula Ambiental y Cultural Güecha Ta	Evans David Steven Gama Torres	responsable	Calle 65 sur # 72 f 02	3006284940	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
142	Biblioteca privada	oct-19	Autocuidado Voto Nacional	Tatiana Cely López	Licenciada	Calle 12 # 16 73	3213692358	Mártires	15	31/10/2022
143	Biblioteca comunitaria	oct-19	Bibliomontaña	Claudia Rocio Mendivelso	Coordinadora	Carrera 2 a bis 166 c	322736239	Kennedy	15	31/10/2022
144	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca Alfonso Borrero Pontificia Universidad Javeriana	Andrés Felipe Echavarría	Responsable	Carrera 7 # 41 - 00 Edif Jesus M. Fernandez - Biblioteca	315 3924267 - whatsapp	Chapinero	15	31/10/2022
145	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca Baul De Letras	Jean Pool Sanchez Pineda	Coordinador	Calle 64 A 71 F 32 Sur	3143942388	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
146	Biblioteca comunitaria	mar-20	Biblioteca Caica Literaria	Jhonattan Steven Ramos Beltrán	Responsable biblioteca	Calle 14 # 119 A 10 salón comunal 3 piso	3.11274E+27	Fontibón	15	31/10/2022
147	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Caica Literaria II	Juan Carlos Ramos Beltrán	Representante	Carrera 104 # 15 a - 38 int 6 casa 8	3054529660	Fontibon	15	31/10/2022
148	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca Compensar	Fabio Alexander Pulido Barreto	Responsable	Calle 94 # 23 43	4280666 Ext 15324 15325 Cel 3124895914	Chapinero	15	31/10/2022
149	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca Comunitaria Santa Rosa	Flor Silva de Sotelo	Responsable	Cra 70 C # 102 40	3118266962	Suba	15	31/10/2022
150	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Comunitaria (Amanauta) ahora Siglo XXI	Joroe Ramirez	Encargado	Calle 57 Sur # 15 - 39 Este	3658690 3214130748 - fabio_ramirez	Tunjuelillo	15	31/10/2022
151	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca Comunitaria A.R.T. Bezaleel	David Felipe Mendez Acevedo	responsable	Calle 148 # 85 71	3162336631- 3184148432	Suba	15	31/10/2022
152	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Comunitaria Alameda Senderos de paz	Maria Teresa Perez Ramos Jefferson Farid Hernández	Profesional de Bibliotecología	Calle 64 C # 105 - 34	3103049472 - 3124165768	Engativá	15	31/10/2022
153	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Comunitaria Altamar	Dora Cenia Moreno Casallas	Profesional de Bibliotecología	Calle 42 F sur # 88 C 20	3057629 / 3144346820	Kennedy	15	31/10/2022
154	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Comunitaria Babilonia	Jhon Rincon	Coordinador	Avenida 9 # 164 - 13	2102477 / 3176768104	Usaquén	15	31/10/2022
155	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Comunitaria Bosa Piamonte	John Freddy Castillo Salamanca	Responsable	Calle 69 B Sur # 78 C 00 frente al cai Bosa Piamonte	309979 - 3175324781 - 3172820668	Bosa	15	31/10/2022
156	Biblioteca comunitaria	oct-21	Luciernagas	Joe Nicolas Mariño Montañez	Coordinador	Calle 22 # 110 - 48 fontibon	3193949906	Fontibon	15	31/10/2022
157	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca Comunitaria e Itinerante La Huerta - Usme	Yulith Martinez	Responsable	Calle 116 sur # 7 b 53 este barrio la Huerta	3133428527	Usme	15	31/10/2022
158	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca Comunitaria El Contrabajo Isla Del Sol	Gisela Lozano Roza	Responsable	Carrera 62 A 62 C 28 Sur Barrio Isla del Sol	6637117 / 3125583378	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
159	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca Comunitaria el Progreso	Kelly Montenegro	responsable	Diagonal 14 bis # 54 - 23	3125222915	Puente Aranda	15	31/10/2022
160	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Comunitaria Julio Cortázar	Yury Andrea Vela Bermudez	Coordinadora	Calle 128C # 96 57	3174454068	Suba	15	31/10/2022
161	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Comunitaria La Fuerza de las Palabras	Jose Alberto Gutierrez Sandoval	Representante	Calle 47 A sur # 8 A 43 Este - La Nueva Gloria	3718292 / 313 286 73 52	San Cristóbal	15	31/10/2022
162	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca comunitaria los Mohanes	Lina Siu Camacho Miranda	Fundadora	Calle 69 f sur # 72 b 08	3125562341	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
163	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Comunitaria Mirador Del Rev	Eusebia Redondo Benqal	Responsable	Carrera 17 F # 71 A 95 sur	3144748874	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
164	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Comunitaria Niza IX 3	Luz Adriana Lóndez Quintero	Administradora	Calle 127A # 51A 80	3123562077 / 2535301	Suba	15	31/10/2022
165	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Comunitaria Primavera	Jessica Maritza Gaitan Cortes	coordinador	Calle 91 B sur # 3 - 63 Barrio Bellavista alta	3204851547	Usme	15	31/10/2022
166	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca Comunitaria Raiz de Barro	Mayerli Stefany Garay Escobar	Responsable	Carrera 11 B # 48 j Sur 28	3013969243	Rafael Uribe Uribe	15	31/10/2022

167	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca Comunitaria Santa Cecilia	Blanca Lara	Representante	Carrera 1 b # 163 - 44	6702548 - 3142362554	Usaquén	15	31/10/2022
168	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca comunitaria santa rosa	Javier Gualteros Soto	Coordinador	Carrera 9 a # 84 a 90 sur Chuniza	3133427116	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
169	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Comunitaria Villa de la Paz	Alfonzo Vargas Romero	Representante	Carrera 10 bis este # 62 - 12 sur	3652783 / 3143121305	San Cristóbal	15	31/10/2022
170	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca comunitaria Violetta	Carlos Solano	representante	Carrera 27 H # 11 J 22 sur	3118729796	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
171	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca comunitaria y popular vientos de paz.	Camilo Alfonso Gonzalez Jutinico	Responsable	Diagonal 73 G sur N° 78 G-27	3162730445 - 3203488449	Bosa	15	31/10/2022
172	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca de Casablanca	Luz Marina Orjuela Orjuela	Coordinador	carrera 80 con calle 146 d segundo piso	3212238195	Suba	15	31/10/2022
173	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca Esmeb	Milton Miquel Cabrera Fajardo	Responsable	Transversal 33 # 47 A 35 Sur	3102405511	Tunjuelito	15	31/10/2022
174	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca Externado Barrio Egipto Sede infantil y juvenil	Elizabeth Pineda Susa	Coordinadora	Av. Circunvalar # 10 02 Puerta izquierda de la iglesia	3125581071	Candelaria	15	31/10/2022
175	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca Integrando Huellas	Heibert Laureano Ruiz Martínez	responsable	Calle 91 B Bis Sur # 18 H 14 Muchuelo Bajo	3133992991	Usme	15	31/10/2022
176	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Intinerante Comunitaria Higua	Daniel Lara	Fundador	Calle 19 a # 96 c-55 apto 202	3164162192	Fontibón	15	31/10/2022
177	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca José María del Castillo y Rada (Ministerio de Hacienda)	Jeimy Peñuela Mora	Directora de Biblioteca	Carrera 7 # 6 B 80	381 1700 602 1270EW 2030 y 2012 / 3175807914	Candelaria	15	31/10/2022
178	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca Luis Hernan Linares Angel - Uninpuhu	Jeimmy Arévalo Melo	Responsable biblioteca	Carrera 16 # 39 A 77	3323500 extensiones: 501 - 502	Tausaquito	15	31/10/2022
179	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca Ministerio del Trabajo	Jorge León	Responsable	Carrera 14 # 99 33 Piso 2 torre rem	3123675425	Chapinero	15	31/10/2022
180	Depósito Legal Atención al ciudadano	oct-19	Biblioteca Nacional de Colombia canje Biblioteca Nacional de Colombia Punto de Información	Miriam Marín	Canje y divulgación	Calle 24 # 5 60	3816464 Ext 3161 3420836 - 6110921 - 3108778644	Santa Fe	15	31/10/2022
181	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca Popular La Lola	Claudia Ariza Ramos	Integrante	Calle 24 # 5 60	3816464 ext 3263	Santa Fe	15	31/10/2022
182	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca Popular Resistencia	Juana Rodriguez	Responsable	Carrera 102 a # 131 - 52	3213125276	Suba	15	31/10/2022
183	Biblioteca comunitaria	jul-22	Biblioteca Popular Residencia	Juana Rodriguez	Responsable	Carrera 93 d # 38 a 10 - 1 piso	3208757655	Kennedy	15	31/10/2022
184	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca Popular, Rural y Recicladora Las Miras	Heyler Giselle Osorio Aguilón	Promotora	Calle 41 sur # 81 d 57	3123607386	Kennedy	15	31/10/2022
185	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca Procuraduría	Elvia María Soler Olate	Bibliotecóloga	Carrera 5 # 16 - 80 Piso 1 TorreB	58787 50 Ext 13210 13216	Santa Fe	15	31/10/2022
186	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca Red Otro Mundo	Cristian Andrés López Pardo	responsable	Carrera 25 a # 76 - 10 sur	3112345097	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
187	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca Uniaugustiniana	Adriana Yamile Leon	Bibliotecóloga	Av. Ciudad de Cali # 11 b 95	3153697539 - 4193200 Ext 1099	Kennedy	15	31/10/2022
188	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca Universidad de La Salle Candelaria	Alicia Bejarano Huérfano	Responsable	Carrera 2 # 10 - 70	320 8803657 - 353 53 60	Candelaria	15	31/10/2022
189	Biblioteca privada	mar-26	Biblioteca Universidad de La Salle Chapinero	Alicia Bejarano Huérfano	Responsable	Carrera 5 # 59 a 44	320 8803657 - 348 80 00	Chapinero	15	31/10/2022
190	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca Universidad de La Salle Norte	Alicia Bejarano Huérfano	Responsable	Carrera 2 # 10 - 70	6772699 - 320 8803657	Candelaria	15	31/10/2022
191	Biblioteca privada	oct-19	Biblioteca Universidad de Santander UDES	Carlos Arley Sánchez Peña	Coordinador biblioteca	Carrera 14 # 80 - 35	6914004 ext 126	Chapinero	15	31/10/2022
192	Biblioteca comunitaria	oct-21	Bibliógrora	Nelson García Peña	director	Carrera 71 J # 60 A 23 Sur	3107557985 - 3172338812	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
193	Biblioteca comunitaria	oct-21	Bibliocarrito R4	Laura Acero Polanía	Representante de la agrupación	Calle 66 A # 17 - 38 Apto 102	3194993318	Teusaquito	15	31/10/2022
194	Biblioteca comunitaria	oct-21	Biblioteca comunitaria Casa Rosada Fundamit	Claudia Nohemy Ramirez	Coordinadora	Carrera 87 d # 26 - 60 sur	3167803629	Kennedy	15	31/10/2022
195	Centros de Atención	mar-22	CAIDS-G Centro	Alexa Meza	Responsable	Carrera 14 # 21 - 10	3212759405	Chapinero	15	31/10/2022
196	Centros de Atención	mar-22	CAIDS-G Norte	Marcela Calderón	Responsable	Carrera 94 D # 131 A 15	3203968697	Suba	15	31/10/2022
197	Centros de Atención	mar-22	CAIDS-G Sebastian Romero - Teusaquito	Bibian Cáceres	Responsable	Calle 31 # 17 - 49	3384616 - 3167681432	Teusaquito	15	31/10/2022
198	Centros de Atención	mar-22	CAIDS-G Sur	Alfredo Cobos	Responsable	Carrera 21 # 25 - 06 SUR	3124172074	Rafael Uribe	15	31/10/2022
199	Centros penitenciarios	oct-21	Cárcel Distrital	Helena Camacho	Bibliotecaria	Carrera 8 # 1C 50 sur	3387000 Ext 5217 / 5269	San Cristóbal	15	31/10/2022
200	Centro cultural	oct-19	Casa cultural de Ciudad Bolívar	Jeimy Lorena Lopez Salgado	Responsable	Avenida Calle 61 Sur 59 B-43 sur	3134060284	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
201	CIO	oct-21	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Antonio Nariño	Sandra Ganbasica	Auxiliar Administrativo	Carrera 11 # 11 b 31 sur barrio Caracas	359 9539 ext 1501 / 1502	Antonio Nariño	15	31/10/2022
202	CIO	oct-21	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Candelaria	Carolina Ruiz	Auxiliar Administrativo	Calle 9 # 3 - 11	3 169.097	Candelaria	15	31/10/2022
203	CIO	oct-21	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Chapinero	Sandra Maldonado	Auxiliar Administrativo	Carrera 6 # 45 - 53	359 95 55 ext 2001 / 2002	Chapinero	15	31/10/2022
204	CIO	oct-21	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Ciudad Bolívar	Katerine Martinez	Auxiliar Administrativo	Carrera 36 Bis # 64 - 10 Sur	3599544	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
205	CIO	oct-21	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Mártires	Diana Torres	Auxiliar Administrativo	Carrera 29 # 1D - 38	5553028 / 5553029 ext 1401 /1402	Mártires	15	31/10/2022
206	CIO	oct-21	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Rafael Uribe	Leidy Daza	Auxiliar Administrativo	Carrera 24 sur # 27 - 65	359 95 43 ext 1801 1804 - 3058620929	Rafael Uribe	15	31/10/2022
207	CIO	oct-21	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres San Cristóbal	Angela Fajardo	Auxiliar Administrativo	Carrera 8 A # 15 - 72 Sur	3599502 ext 4001 / 4002	San Cristóbal	15	31/10/2022
208	CIO	oct-21	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Suba	Diana Molano	Auxiliar Administrativo	Carrera 90 A # 145 - 60	3599523 ext 1101 /1102	Suba	15	31/10/2022
209	CIO	oct-21	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Teusaquito	Mayerty Castebianco	Auxiliar Administrativo	Carrera 43 # 27 - 25 la soledad	359 95 01 / 1301 / 1302	Teusaquito	15	31/10/2022
210	CIO	oct-21	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Tunjuelito	Lady Asusena Guzman	Auxiliar Administrativo	Diagonal 45 B Sur # 52 A R2	3599514 ext 6001 / 6002	Tunjuelito	15	31/10/2022
211	Centros de Atención	mar-22	Casa de la Juventud Antonio Nariño	Daniela Naybeth Martinez Cruz	Responsable	Carrera 20 # 19 - 26 SUR	322224885	Antonio Nariño	15	31/10/2022
212	Centros de Atención	oct-19	Casa de la Juventud Bosa	Alex Arce	Responsable	Carrera 81b # 73C 22 sur	3002583476	Bosa	15	31/10/2022
213	Centros de Atención	mar-22	Casa de la Juventud Chapinero	Michael Anderson Celis Moreno	Responsable	Carrera 5 # 58 - 48	3103546466	Chapinero	15	31/10/2022
214	Centros de Atención	mar-22	Casa de la Juventud Ciudad Bolívar - El Paraíso	Jhon Fredy Montoya Montes	Responsable	Calle 71 H Sur 27 - 66	3057053474	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
215	Centros de Atención	mar-22	Casa de la Juventud Engativá	Hugo Fernando Nuñez Delgado	Responsable	Calle 70 # 88 A 07	3163737986	Engativá	15	31/10/2022
216	Casa de la juventud	oct-19	Casa de la Juventud Fontibón - Huitaca	Deivy Gil González	Responsable	Calle 22 j # 112 - 36 versalles	3108528120	Fontibón	15	31/10/2022
217	Centros de Atención	mar-22	Casa de la Juventud Kennedy	Magda Yanira Rojas Bautista	Responsable	Transversal 78 # 42 - 14 SUR	3138543093	Kennedy	15	31/10/2022
218	Centros de Atención	oct-19	Casa de la Juventud Mártires	Mario Cesar Puerto Granados	Responsable	Calle 24 # 27 A 31	3176804217	Mártires	15	31/10/2022
219	Centros de Atención	mar-22	Casa de la Juventud San Cristóbal	Sandra Milena Gonzalez Mateus	Responsable	Carrera 1 Este # 10 - 48 SUR	3114665261	San Cristóbal	15	31/10/2022
220	Centros de Atención	mar-22	Casa de la Juventud Usme	William Rodriguez (E)	Responsable	Calle 91 Sur 4 C 26	3125102610	Usme	15	31/10/2022
221	Centro cultural	oct-21	Casa Residuo cero	Claudia Vargas	Coordinadora	Calle 39a N 26a 32	3.046.642.958	Teusaquito	15	31/10/2022
222	Biblioteca comunitaria	oct-19	Centro de Desarrollo Infantil Soratama Biblioteca Rincón del saber	Sergio Alberto Garnica Salazar	Coordinador	Calle 167 C # 2 A 07	7047945	Usaquén	15	31/10/2022
223	Biblioteca comunitaria	oct-19	Centro de educación popular Chipacuy	Rubén Giraldo	Responsable	Calle 146 b # 128 - 11	3167647632	Suba	15	31/10/2022
224	Biblioteca comunitaria	jul-22	Centro de encuentro para la paz y la integración local de víctimas del conflicto armado interno - Rafael Uribe Uribe	Liliana Marcela Castillo Castillo	Coordinadora	Calle 22 sur # 14 A -99	3123079471	Rafael Uribe	15	31/10/2022
225	Biblioteca comunitaria	oct-21	Centro De Promoción Y Cultura Britalia	Paula Amazo	Responsable	Carrera 80 i # 52 A 08 sur	4508887 / 3196780093	Kennedy	15	31/10/2022
226	Centros de Atención	mar-22	Centro Felicidad Fontanar del Río	Jenny Lucila Trujillo	Gestor territorial	Calle 146 A # 94 A 05	3104801173	Suba	15	31/10/2022
227	Cinemateca	oct-19	Cinemateca Distrital	Andry Barrios Monroy	Responsable	Carrera 3 # 19 - 10	379 5770 ext 3403	Santa Fe	15	31/10/2022
228	Protocolo	mar-22	Clinica Calle 103 Colsanitas	Nidia elizabeth Cubillos	Responsable	Carrera 45 # 103 - 65 Pasadena	5948650 Ext. 5715096 - 3112097267	Suba	15	31/10/2022
229	Biblioteca privada	oct-19	Clinica Infantil Colsubsidio	Carlos Andrés Gaona Padilla	Promotor de lectura	Calle 66 # 10 48 Séptimo piso - Torre hospitalización.	21 256.683.204.032.800	Chapinero	15	31/10/2022
230	Protocolo	mar-22	Clinica Infantil Santa Maria del Lago Colsanitas	Betza Maqaly Diaz Maldonado	Responsable	Calle 73 A # 76 - 66	5948650 Ext. 5715096 - 3112097267	Engativá	15	31/10/2022
231	Protocolo	mar-22	Clinica Pediátrica Colsanitas	Diana Patricia Aranguen	Responsable	Av. Calle 127 # 20 - 56	3112097267	Usaquén	15	31/10/2022
232	Protocolo	oct-21	Clinica Reina Sofía Colsanitas	Diana Patricia Aranguen	Coordinadora Educación	Calle 127 # 20 - 78	3112792880 / 6252111	Usaquén	15	31/10/2022
233	Protocolo	oct-21	Clinica Universitaria Colombia Colsanitas	Elizabeth cubillos herrera	Coordinadora	Carrera 66 # 23 46	3123346852 - 5948650 ext. 5715091	Teusaquito	15	31/10/2022
234	Biblioteca comunitaria	mar-22	Colectivo Literario, Artístico y Cultural Letras del sur	Carolina Santofimio Delgado	responsable	Carrera 66 # 23 46	3192512951	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
235	Centros penitenciarios	oct-19	Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá COMEB Cárcel La Picota	Bianca Nubia Almanza	Área de educación	Transversal 70 d bis A 68 - 75 sur	3183076899	Usme	15	31/10/2022
236	Biblioteca comunitaria	mar-22	Corporación Inti Tekoa	Fernando Cardona Sánchez	Director	Kilometro 5 via Usme carcel la picota	3196075057	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022

237	Biblioteca comunitaria	jul-22	Corporación Mujeres Diversas Tzunun	Holanda Jiménez Montova	responsable	Calle 93 sur # 3 - 18	3142572993	Usme	15	31/10/2022
238	Biblioteca privada	oct-19	Corporación Universitaria Iberoamericana	Deisy Milena Poveda López	Directora Biblioteca	Calle 67 # 5 - 27	7466876 Ext. 2	Chapinero	15	31/10/2022
239	CREA	oct-19	CREA 12 de Octubre	Tania Mojica	Coordinador	Carrera 55 # 75 - 40	3795750 Ext. 5261 - 5280	Barrios Unidos	15	31/10/2022
240	CREA	sep-22	CREA Canta Rana	Andrea Del Pilar Buitrago	Coordinador	Av. Carrera 1A Bis # 100 - 45 Sur	3795750 Ext. 5281 - 5288	Usme	15	31/10/2022
241	CREA	oct-19	CREA Castilla	Sonia Cadavid	Gestora de Espacios	Carrera 75 # 8B 89	3795750 Ext. 5257/5253	Kennedy	15	31/10/2022
242	CREA	oct-19	CREA El Parque	John Orlando Parra	Coordinador	Carrera 5 # 36 - 21	3795750 Ext. 5110	Santa Fe	15	31/10/2022
243	CREA	oct-19	CREA Gestor territorial	Ramiro Boria Bernal	Coordinador	Carrera 107 # 70 - 58	3132140432	Santa Fe	15	31/10/2022
244	CREA	oct-19	CREA La Camelia	Sandra Liliana Gutierrez Perez	Coordinador	Calle 146 A # 94 A 05	3795750 Ext. 5255 - 5274	Suba	15	31/10/2022
245	CREA	oct-19	CREA La Pepita	Leonardo Ruiz Aponte	Coordinador	Carrera 25 # 10 - 78	3795750 Ext. 5265 - 5275	Mártires	15	31/10/2022
246	CREA	oct-19	CREA Delicias	Angelica Plata	Gestora de Espacios	Av. Boyaca # 43 A 62 Sur	3123351003 3795750 ext. 5264	Kennedy	15	31/10/2022
247	CREA	oct-19	CREA Lucero Bajo	Ledydy Lytvan Rojas	Coordinador	Carrera 17D BIS # 64A 54 Sur	3795750 Ext. 5254 - 5289	Bolivar	15	31/10/2022
248	CREA	oct-19	CREA Bosa Naranjos	Arnulfo Gamba	Coordinador	Calle 70 A Sur # 80 i 15	3795750 Ext. 5262	Bosa	15	31/10/2022
249	CREA	oct-19	CREA Roma	Diana Catalina Henao	Gestora de Espacios	Av. 1 de Mayo # 79 q 09	3155264856	Kennedy	15	31/10/2022
250	CREA	oct-19	CREA Bosa San Pablo	Carolina Zapata Padilla	Gestora de Espacio	Calle 68 Sur # 78H 37	3503181309 - 3795750 Ext. 5267 - 5286	Bosa	15	31/10/2022
251	CREA	oct-19	CREA Villas del Dorado	Andrés Fernando Estrada	Coordinador	Carrera 107 # 70 - 58	3795750 Ext. 5269 - 5283	Engativá	15	31/10/2022
252	CREA	oct-19	CREA Villemar	July Paulina Paz	Gestora de Espacio CREA	Calle 20C # 96 C 51	3795750 Ext. 5258 - 5278	Fontibón	15	31/10/2022
253	Centros de atención	mar-22	El castillo de las artes	John Castro	Contratista	Calle 23 # 14 - 19	3213218316	Mártires	15	31/10/2022
254	Biblioteca comunitaria	mar-22	El Palafito de Don Gu	Gustavo Colorado	encargado	Carrera 16 b # 63 b 17 sur - mexico	3115816771	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
255	Biblioteca privada	oct-19	Fundación Cardio Infantil	Carolina Villamil Vargas	Voluntaria	Calle 163 A # 13B 60	3008039074	Usaquén	15	31/10/2022
256	Centro cultural	oct-19	Fundación Cultural Augusto Boal	Johan López Salamanca	Representante legal	Calle 24 D Bis # 99 - 28	3184767453	Fontibón	15	31/10/2022
257	Atención al ciudadano	oct-19	Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA	Carolina Hernandez	Bibliotecario	Calle 10 # 3 - 16	4320410 - 3015600212	Candelaria	15	31/10/2022
258	Biblioteca comunitaria	mar-22	Fundación gratitud	Daniel Suarez	director	Calle 25 # 39 - 44 apto 401	3134892962 - 3102126364	chapinero	15	31/10/2022
259	Biblioteca comunitaria	mar-22	Fundación Niños sin miedo	Tatiana Soriano	responsable	Calle 153 # 133 - 03	3208537030	Suba	15	31/10/2022
260	Biblioteca privada	oct-19	Fundación para el Fomento de la Lectura Fundalectura	Pedro Pulido	Lider del área de formación	Diagonal 40 A Bis # 16 46	3201511 - 3132317680	Teusaquillo	15	31/10/2022
261	Biblioteca comunitaria	may-22	Fundación Táctica de Paz	Lina Téllez	Responsable	Diagonal 83 # 82 a 42 casa esquinera	3164922275	Engativá	15	31/10/2022
262	Biblioteca comunitaria	oct-19	Fundación Toma un Niño de la Mano	María Paula Rodríguez Arias	Directora	Carrera 98 # 156 C 10	3176453580 - 312 479 0597	Suba	15	31/10/2022
263	Biblioteca privada	oct-19	Fundación Universitaria Agraria de Colombia (Biblioteca)	Juan Ramón Jiménez Gamba	Director	Calle 170 # 54 A 10	6671515 Ext 165 - 123	Suba	15	31/10/2022
264	Biblioteca privada	oct-19	Fundación Universitaria Ciencias de la Salud (Biblioteca)	Edwin Daniel Tarquino Quiroga	Coordinador de Bibliotecas	Carrera 19 # 8 A 32	353 8100 ext 3587	Mártires	15	31/10/2022
265	Biblioteca privada	oct-19	Fundación Universitaria los libertadores	Carmen Gomez Bandera	Directora	Calle 63 A # 17 - 49	254 4750 Ext. 4201	Chapinero	15	31/10/2022
266	Centro cultural	oct-19	Galeria Santa Fe - Centro de Documentación	Catalina Rodriguez	Gerente Artes Plastica	Carrera 1 a entre 12 c y 12 d	3125517543	Candelaria	15	31/10/2022
267	GALERIA	oct-19	Galeria Sextante/Taller de arte Dos Grafico	Maria Eugenia Niño	Responsable	Carrera 14 # 75-35	3108837437	Chapinero	15	31/10/2022
268	Biblioteca comunitaria	mar-22	Hernando Domínguez Camargo	Vilma Consuelo Rojas Romero	Responsable	Carrera 57 # 56-36	3208502830	Teusaquillo	15	31/10/2022
269	Biblioteca privada	oct-19	Hogares Club Michín	Camila Ceballos	Responsable	Carrera 74 A # 72 A 21	3142381478	Engativá	15	31/10/2022
270	Biblioteca privada	oct-19	Hospital San José 1er piso Sistema de Bibliotecas	Martha Lorena Correa	Coordinadora de Bibliotecas	Carrera 19 # 8 A 32	353 8100 ext 3587	Mártires	15	31/10/2022
271	Biblioteca comunitaria	mar-22	IAP Cuysejeica Jocochoque	Maribel Salamanca	Responsable	Transversal 73 D Bis A No 68-36 Sur	3143208642	Bolivar	15	31/10/2022
272	Biblioteca comunitaria	mar-22	Isol Biblioteca Itinerante	Yenny Paola Gil Rios	Coordinadora	Calle 75 # 22-40	3106074787	Barrios Unidos	15	31/10/2022
273	JAC	oct-19	JAC Jerusalén Pradera Esperanza	José Eduardo Torres Gómez	Presidente	Calle 73 sur # 43 - 05	3103298312	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
274	JAC	mar-22	JAC Urbanización la Bonanza	John Jáiro Mazzo Perez	Responsable	Transversal 71 Bis # 75 A 46	3209479173	Engativá	15	31/10/2022
275	Biblioteca privada	oct-19	Jardín Botánico	Maritza Diaz	Coordinación Agenda Cultural	Av. Calle 53 # 68 95 Jardín Botánico	3112137507 - 4377060 Ext 213	Engativá	15	31/10/2022
276	Biblioteca comunitaria	mar-22	Laboratorio Artístico Pedagógico de Oitum Teatro	Camilo Andres Casadiego	responsable	Carrera 40 b # 1 h 48	3003057445	Puente Aranda	15	31/10/2022
277	Librería	oct-19	Librería Babel Libros	Lucia Buitrago	Librera	Calle 39 A # 20 55	2458495	Teusaquillo	15	31/10/2022
278	Librería	may-22	Librería Café Las Cigarras	Juan Sebastian Angel	Responsable	Calle 22 A # 44 C 30	3005264534	Teusaquillo	15	31/10/2022
279	Librería	oct-19	Librería Casa Tomada Libros y Café	Ana Maria Aragon	Directora	Transversal 19 Bis # 45 d 23	3103103562	Teusaquillo	15	31/10/2022
280	Librería	oct-19	Librería Fondo de Cultura Economica	Gloria Quintana	Coordinadora	Calle 11 # 5 60 Centro Cultural Garcia Marquez	283 2200 ext 123	Candelaria	15	31/10/2022
281	Librería	oct-19	Librería La Hora del Cuento	Elvira Gómez	Responsable	Place Local 18	2582030	Usaquén	15	31/10/2022
282	Librería	oct-19	Librería La Vialija de Fuego	Marco Sosa	Responsable	Carrera 7 # 45 - 52 Local 3	3719306	Chapinero	15	31/10/2022
283	Librería	oct-19	Librería Luvina	Carlos Torres	Responsable	Carrera 5 # 26 C 06 La Macarena	7559112 - 2844157	Santa Fe	15	31/10/2022
284	Librería	oct-19	Librería San Librario	Camilo Delgado	Responsable	Calle 70 # 12 - 48	2110568 - 3007713464	Chapinero	15	31/10/2022
285	Librería	oct-19	Librería Wilborada	Alberto Gomez	Responsable	Calle 71 # 10 47 Interior 4	7900012	Chapinero	15	31/10/2022
286	Planetario	oct-19	Planetario de Bogotá	Maria Fernanda Guevara Pedraza	Coordinación Admin. Planetario	Calle 26B # 5 93 La Macarena	3795750 Ext. 2514	Santa Fe	15	31/10/2022
287	Biblioteca privada	oct-19	Poliécnico Internacional	Nazda Yadiza Herrera Mendez	Bibliotecóloga	Autopista sur # 67 - 71 Dentro del club cafam de madelena	3163548334 - 4005700 ext 224	Ciudad Bolívar	15	31/10/2022
288	Biblioteca privada	oct-19	Poliécnico Internacional - Sede Calle 80	Liliana Camacho Espinosa	Bibliotecóloga	Calle 80 # 69 B 07	4005700 ext 625	Engativá	15	31/10/2022
289	Biblioteca privada	oct-19	Poliécnico Internacional - Sede Norte	Sandra Marcela Castillo Sanchez	Bibliotecóloga	Av. Boyacá # 138 - 70	4005700 ext 120	Suba	15	31/10/2022
290	Biblioteca comunitaria	mar-22	Proyecto Aguarrullo Biblioteca Itinerante	Carlos Andrés Zapata Sánchez	Coordinador	Cra 103 obis No 133-17 apto 101	3202824385	Suba	15	31/10/2022
291	Atención al ciudadano	may-22	Punto de Atención al Ciudadano Instituto Distrital de las Artes - Castilla	Ivan Dario Ortega Salazar	Responsable	Carrera 75 # 8 b 89	3795750 ext 4502	Kennedy	15	31/10/2022
292	Centro cultural	oct-19	Centro Día Años Dorados	Héctor Javier Russi Arévalo	Responsable	Carrera 2 # 4 10	2892602 / 311 461 32 36	Bolivar	15	31/10/2022
293	Biblioteca privada	may-22	Superintendencia Financiera de Colombia	Myriam Stella Daza	Bibliotecóloga	Calle 7 # 4 49	5940200 ext. 1194	Candelaria	15	31/10/2022
294	Centro cultural	oct-19	Teatro Jorge Elecer Gaitán	Guillermo Rios Salcedo	Producción	Carrera 7 # 22 79 Las Nieves	3795750 ext 2101	Santa Fe	15	31/10/2022
295	Centro cultural	oct-19	Teatro R101	Hernan Hernando Parra Rojas	Director general	Calle 70 A # 11 29	3102335243	Chapinero	15	31/10/2022
296	Librería	may-22	Universidad Antonio Nariño sede Circunvalar	César Augusto Casas Velandia	Responsable	Carrera 3 Este # 47 a 15	3112197086	Chapinero	15	31/10/2022
297	Librería	may-22	Universidad Antonio Nariño sede Sur	César Augusto Casas Velandia	Responsable	Calle 22 Sur No 12D-81	3112197086	Rafael Uribe	15	31/10/2022
298	Biblioteca privada	may-22	Universidad de los Andes	Juan Pablo Siza Ramirez	Director	Carrera 1 # 18 A 12	3394999 ext. 3340	Santa fe	15	31/10/2022
299	Biblioteca privada	may-22	Universidad de San Buenaventura	Cindy Paola Morales Santana	Bibliotecóloga	Carrera 8 H # 172 - 20	6671090 Ext. 4005	Usaquén	15	31/10/2022
300	CIO	oct-19	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Bosa	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Transversal 87A # 59 10sur	316 9098 ext 7001 / 7002	Bosa	15	31/10/2022
301	CIO	oct-19	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Usaquén	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Carrera 7 F # 155 - 71	3169092 Ext 2101	Usaquén	15	31/10/2022
302	CIO	oct-19	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Santa Fe	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Calle 18 No. 3-06, Oficina 201.	4399997 Ext 3005	Usaquén	15	31/10/2022
303	CIO	oct-19	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Kennedy	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Carrera 78 K # 33 A 24 Sur Kennedy Central	316 9099 ext 8001 / 8002 - 305 8173376	Kennedy	15	31/10/2022
304	CIO	oct-19	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Fontibón	Celia Anaelica Vargas	Auxiliar Administrativo	Calle 21 A # 96 C 57	3595500 ext 9001 / 9002 / 316 308 4535	Fontibón	15	31/10/2022
305	CIO	oct-19	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Engativá	Monica Pachón	Auxiliar Administrativo	Carrera 71 b # 52A 40 Segundo Sector	359 95 15 ext 5201 / 5202	Engativá	15	31/10/2022
306	CIO	oct-19	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Barrios Unidos	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Calle 67B # 63 28	359 95 24 ext 1201 / 1202	Barrios Unidos	15	31/10/2022
307	CIO	oct-19	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Puente Aranda	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Calle 3 # 53 B 66 Colonia Oriental	3599542 ext 1603 / 1604	Puente Aranda	15	31/10/2022
308	CIO	oct-19	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Usme	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Carrera 10 A # 90 A 21 Sur	359 95 05 ext 5001	Usme	15	31/10/2022
309	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Comunitaria Las Margaritas	Nubia Elena Gómez	Responsable	Calle 144 # 127C 62 Administración	6974812 / 3182347012	Suba	15	31/10/2022
310	Atención al ciudadano	oct-19	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Lorena Cujaje	Atención al ciudadano	Calle 12 # 8 11	3274850 Ext 639 /	Candelaria	15	31/10/2022
311	Biblioteca privada	oct-19	Jardín infantil Compartir II	Sandra Milena Uzeta Jacqueline Fuquen	Responsable	Carrera 128 # 146B 11	7559023 / 357 78 53	Suba	15	31/10/2022
312	Biblioteca privada	oct-19	Hogares Club Michín	Maribid Ochoa	Responsable	Carrera 77i # 69b 20 sur Bosa Pablo sexto	7712484 / 3212082631 / 3118638324 - 3134676002	Bosa Barrios Unidos	15	31/10/2022
313	Biblioteca privada	oct-19	Hospital Infantil San Jose	Edwin Tarquino	Bibliotecaria	Carrera 54 # 67A 80	4375400 Ext 5049	Barrios Unidos	15	31/10/2022
314	CREA	ago-22	CREA La Granja - ENGATIVÁ	MELINA SOJO	Gestor de espacio	Calle 78 No. 77B - 86	3795750 Ext. 5256 - 5282	N/A	15	31/10/2022
315	CREA	ago-22	CREA El Inglés - RUU	GLADYS MARCELA VELANDIA	Gestor de espacio	Calle 39 sur No. 26A - 26	3795750 Ext. 5284	N/A	15	31/10/2022

316	CREA	oct-19	CREA Gustavo Restrepo - RUU	Denis Dayan Ayala	Gestor de espacio	Calle 27 A Sur # 13 - 51	3795750 Ext. 5291 - 5268	N/A	15	31/10/2022
317	Colectivo Literario	ago-22	Colectivo Parchando Ando	Laura Ochoa	Responsable	Calle 45 Sur Carrera 72 L 58 72 L Dq. 2A	3504524045	Kennedy	15	31/10/2022
318	CREA	ago-22	CREA TUNAL - TUNJUELITO	MARYLUZ GALINDO	Gestor de espacio	Calle 48 B Sur # 22 A - 70 Entrada 6 Parque El Tunal	3795750 Ext. 5270 - 5268	N/A	15	31/10/2022
319	Biblioteca privada	oct-19	Centro día la Casa en el Arbol	Norma Salamanca	Coordinadora	Calle 165 # 7 38 Proorama Velez	3204171059 / 6708098 EXT 102 3202304905	Usaquén	15	31/10/2022
320	Centro cultural	oct-19	Centro Proteger Antonia Santos	Juliana Niño Villamil	Responsable	Calle 4 # 53f-18	3135554449	Puente Aranda	15	31/10/2022
321	Centros penitenciarios	oct-19	Cárcel de Mujeres El Buen Pastor	Rosalba Arias Parra	Responsable de Biblioteca	Carrera 58 # 80 - 95	3.112.408.802	Barrios Unidos	15	31/10/2022
322	Biblioteca privada	oct-19	Casa de Poesía Silva	Pedro Alejo Gómez	Director	Calle 12C # 3 41	286 5771 - 7574115 3420836 - 6110921	Candelaria	15	31/10/2022
323	Centro cultural	oct-19	Fundación Rafael Pombo	Margarita Acosta	Director	Calle 10 # 5 -22	3108778644	Teusaquillo	15	31/10/2022
324	Centro cultural	ago-22	Sala Alebrije	Yaila Andrea Pérez Montoya	Responsable	Calle 11 # 5 - 60	3163370697	Santa Fe Barrios Unidos	15	31/10/2022
325	Panadería	oct-21	VII PANADERÍA ARTESANAL	María Juliana Duque Quirós	Responsable	Carrera 22 # 74 - 10	3114773563	Barrios Unidos	15	31/10/2022
326	Biblioteca comunitaria	oct-19	Ar Fundación - Alameda del Porvenir I	Astrid Julieth Velandía Jimenez	Coordinadora	calle 55 sur #104-48	3132517340 - 7552311	Bosa	15	31/10/2022
327	Biblioteca comunitaria	oct-19	Asociación Integral para el Desarrollo de Grupos Humanos	Carolina Guerrero	Representante Legal	Calle 91 sur # 1d 20 este	3005709292 - 3174025453	Usme	15	31/10/2022
328	Centros de atención	oct-19	Centro de atención al menor en alto riesgo AMAR Secretaría de Integración Social	Daiyana James	Pedagoga	Calle 31 C sur # 0 - 25 este	3112467690	San Cristóbal	15	31/10/2022
329	Biblioteca comunitaria	oct-19	Hogar de paso Día-Noche BAKATA	Edgar Ortiz	Responsable	Calle 10 # 17 15		Mártires	15	31/10/2022
330	Biblioteca comunitaria	oct-19	Fundación Amigos de Jesús y María	Jenny Carolina Andrade	Responsable	Carrera 81B # 15A 30 Andalucía	4110526 / 3125461321	Kennedy	15	31/10/2022
331	Café	oct-19	El oso que amaba los libros -Café	Wendy Velazquez Danilo Panche	Responsable biblioteca	Calle 12 # 3 - 87	3103055467 - 3006300000	La candelaria Barrios Unidos	15	31/10/2022
332	Biblioteca privada	oct-19	Fundación Vida v Arte	Lina Daza	Directora Administrativa	Carrera 58 # 97 65 Segundo piso	5340543 / 314 3937442	Barrios Unidos	15	31/10/2022
333	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Comunitaria de la Parroquia San Juan Bautista de la Estrada	Laura Rodriguez Chacon	Responsable	Carrera 69K # 68 58	3117907 / 3213065723	Engativá	15	31/10/2022
334	Biblioteca comunitaria	oct-19	Biblioteca Comunitaria Corpoques	Javier Antonio Avendaño	Representante	Calle 41 sur # 91 a 17	3133701033	Kennedy	15	31/10/2022
335	Biblioteca comunitaria	sep-22	Casa Los Alebrijes	Omaíra Osorio	Responsable	Calle 37 a Sur 86-64	3192755771	Kennedy	15	31/10/2022
336	Promoción de lectura	oct-19	700 Actividades de promoción de lectura durante el 2022	Gerencia de Literatura	Gerencia de Literatura	Distrito Capital	379 5750 Ext. 3601-3602	Distrito Capital	4335	31/12/2022
337	Promoción de lectura	oct-19	700 Actividades de promoción de lectura durante el 2023	Gerencia de Literatura	Gerencia de Literatura	Distrito Capital	379 5750 Ext. 3601-3602	Distrito Capital	4336	31/12/2023
TOTAL									15000	

Proyectó: Wilmar Molina Vargas

WILMAR MOLINA VARGAS

Revisó: María Camila Jaramillo Laverde

